

# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



---

## MANUAL DEL INVERSIONISTA EN EL SECTOR MINERO MEXICANO

ACTUALIZACIÓN A NOVIEMBRE 2022



# CONTENIDO

Presentación	
I. México, un país minero	01
II. Ventajas de invertir en la minería mexicana	04
Potencial geológico minero	04
Costos competitivos	05
Productividad y eficiencia	06
Certidumbre jurídica	07
Estabilidad y crecimiento	08
Posicionamiento global y clima de negocios	08
III. Opciones de inversión en la minería mexicana	11
Exploración y cartografía geológico minera	12
Licitación de proyectos	12
Concesiones mineras	12
Proyectos en exploración y minas en producción	12
Mercado accionario	13
Proveeduría de servicios	13
IV. Cómo establecer un negocio en el Sector Minero Mexicano	14
Licencias y permisos necesarios para abrir una compañía minera	15
Cómo crear una empresa en México	16
Cómo obtener una concesión Minera	17
Marco Regulatorio de la Minería en México	17
Proceso para el establecimiento de negocios mineros por etapa	18
Particularidades relacionadas con la actividad minera	21
Sustentabilidad en el Sector Minero Mexicano	23
La Consulta Previa en Materia Minera	25
V. Dependencias del Gobierno Federal Involucradas en el Sector Minero Mexicano	30
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	30
Secretaría de Economía	33
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	34
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	37
Secretaría de Energía	45
Secretaría de Salud	48
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	51
Secretaría de la Defensa Nacional	54
VI. Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas	58
Dirección General de Minas	59
Dirección General de Desarrollo Minero	61
Fideicomiso de Fomento Minero	63
Servicio Geológico Mexicano	66
Exportadora de Sal	69

# PRESENTACIÓN

El Gobierno Federal, consciente de que la industria minero-metalúrgica es una actividad económica estratégica para impulsar el desarrollo económico y social, tiene como una de sus prioridades fomentar el aprovechamiento racional de los recursos mineros de nuestro país. Por esta razón, se promueve la inversión productiva comprometida con la responsabilidad social, ofreciendo certeza y seguridad, además de amplias oportunidades de negocios.

La Secretaría de Economía, a través de la Unidad de Actividades Extractivas, tiene como responsabilidad formular programas en materia minera, fomentar la inversión nacional y extranjera del sector minero, así como conducir las acciones que se requieran para el cumplimiento de las políticas públicas en la materia, por ello, se ha elaborado el presente “Manual del Inversionista”, documento destinado a orientar a todo aquel interesado en invertir en la industria minera de nuestro país.

El gran potencial minero de México se sustenta en una geología rica y variada que ha permitido la formación de grandes yacimientos minerales, así como en la gran vocación, calidad y profesionalismo de sus trabajadores mineros, entre otras ventajas que son garantía de rentabilidad para las inversiones. Le invitamos a conocer las oportunidades que existen en la minería de nuestro país, sus ventajas y sus procesos.

Bienvenido a la Industria Minera Mexicana.



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# I. MÉXICO • un país minero



México es un país con una gran e histórica tradición minera; aztecas, mayas, zapotecos y tarascos desarrollaron la minería y la metalurgia, así como la joyería y la orfebrería; trabajaron en pequeña escala tanto minerales metálicos como no metálicos.

Durante el Virreinato de la Nueva España, a partir del siglo XVI, se inició la minería en gran escala, dando origen a importantes centros poblacionales como Guanajuato, Taxco y Zacatecas, por mencionar algunos; con ello, y gracias a la gran riqueza de sus yacimientos, nuestro territorio se posicionó como la principal fuente de plata a nivel global.

La minería se convirtió, con predominio de la explotación de metales preciosos y una orientación exportadora, en un sector económico fundamental, contribuyendo a la expansión del comercio, el desarrollo de comunicaciones y el crecimiento regional.

A finales del siglo XIX, ya constituido México como nación independiente, la minería experimenta un nuevo auge con el desarrollo de las primeras industrias en el país, expandiéndose hacia el aprovechamiento en gran escala de metales industriales como el cobre, plomo y zinc.

Durante el siglo XX, la minería mexicana alcanza un desarrollo más integral; se conforma un sector más diversificado y con mayores vínculos con el mercado interno a través del aprovechamiento de una amplia gama de minerales: metales preciosos, metales industriales no ferrosos, minerales siderúrgicos y minerales no metálicos. Asimismo, se constituyen instituciones gubernamentales clave del sector: el Servicio Geológico Mexicano y el Fideicomiso de Fomento Minero; y en el sector privado, la Cámara Minera de México.

En la primera década del siglo XXI, la minería mexicana experimentó un auge con niveles históricos de inversión y un significativo número de nuevas empresas y proyectos. En los años posteriores se comenzó a desarrollar un nuevo esquema de gobernanza, con mayor responsabilidad social, mayor transparencia y mayor participación de todos los actores involucrados en la actividad.

Como resultado de todo este desarrollo histórico, la minería mexicana es hoy un sector moderno y dinámico que ofrece amplias oportunidades de negocios, con certidumbre, certeza jurídica y grandes ventajas competitivas.



## MÉXICO, DATOS GENERALES

Nombre Oficial	Estados Unidos Mexicanos
Población	126.014 Millones de Habitantes
Superficie	1,964,375 km <sup>2</sup>
Idioma Oficial	Español
Moneda	Peso
Capital	Ciudad de México (CDMX)
Forma de Gobierno	República Democrática, Representativa y Federal
División Política	32 Entidades Fedrativas
Poder Ejecutivo	Presidente de la República
Poder Legislativo	Congreso de la Unión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de Senadores</li> <li>• Cámara de Diputados</li> </ul>
Poder Judicial	Suprema Corte de Justicia de la Nación

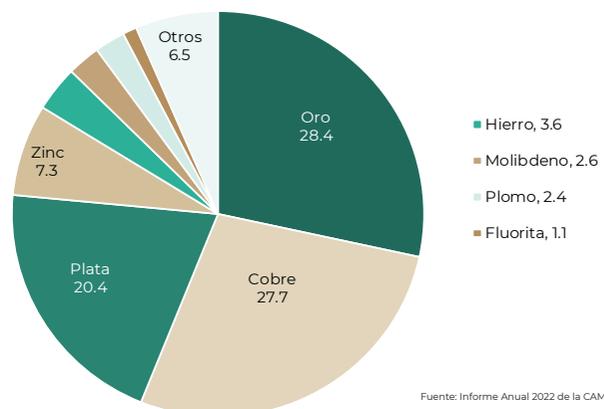


Al cierre del año 2021, el sector minero-metalúrgico representó el 8.6% del PIB industrial y el 2.5% del PIB nacional. Como sector minero-metalúrgico da empleo a 406 mil 179 trabajadores, 10.4% más respecto a 2020. La participación de la mujer fue de 66 mil 37 trabajadoras, manteniendo su participación en el sector minero-metalúrgico de 16.3%.

En 2021, el valor de la producción minero-metalúrgica representó un incremento de 19% con respecto a 2020, al alcanzar los 334 mil 782 millones de pesos (16,516 millones de dólares). La producción de oro representó el 28.4% del total, la producción de cobre 27.7% y la de plata 20.4%; estos tres metales significaron el 76.5% del valor de la producción.

La actividad minera tiene lugar en todos los estados que componen la República Mexicana, destacando las entidades del norte y centro de territorio, que cuentan con los principales yacimientos minerales.

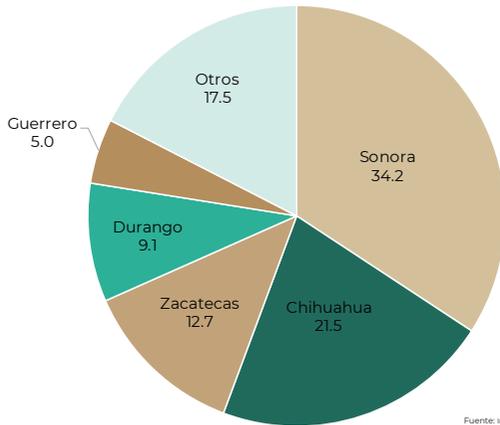
**PRODUCCIÓN MINERA 2021, POR MINERAL  
(PARTICIPACIÓN %)**



Fuente: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

**Producción Minera Por Estado, 2021  
(% Participación)**



Fuente: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX

En particular, sobresalen los estados de Sonora, Zacatecas, Chihuahua, Durango y Guerrero, estas cinco entidades aportaron en conjunto el 82.5% del valor de la producción minera nacional.

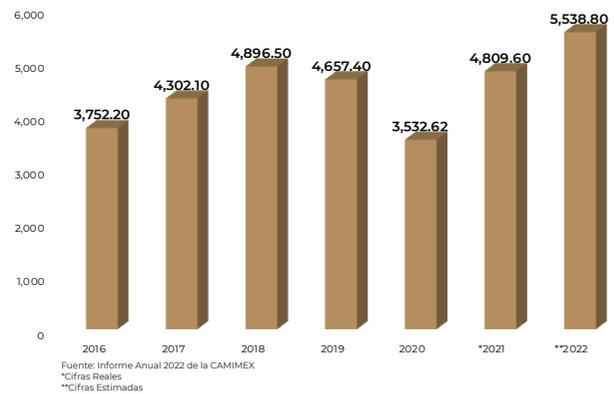
Las exportaciones minero-metalúrgicas ascendieron a 23 mil 579 millones de dólares en 2021, cifra que significó un incremento de 28.1% con relación al año anterior. Las importaciones ascendieron a 11 mil 675 millones de dólares en 2021, lo que significa un aumento de 26.7% con relación a 2020.

La balanza comercial minero-metalúrgica registró un incremento de 29.6% al reportar un valor de 11 mil 904 millones de dólares.

Las aportaciones fiscales de la minería incrementaron 111.1% en 2021, el monto ascendió a 64 mil 105 millones de pesos.

El sector minero registró una inversión de 4 mil 809.6 millones de dólares en el año 2021, que representó un incremento de 36.1% con respecto a 2020. Para 2022 se estima una recuperación en los montos de inversión, con un total de 5 mil 538.8 millones de dólares.

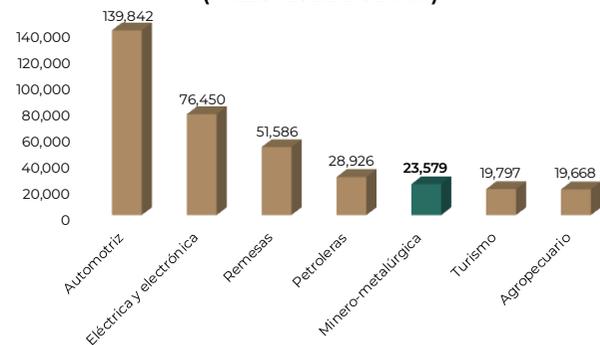
**INVERSIÓN EN EL SECTOR MINERO  
(MILLONES DE DÓLARES)**



Fuente: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX  
\*Cifras Reales  
\*\*Cifras Estimadas

La industria minero-metalúrgica se ubicó en el quinto lugar como generadora de divisas, superando al turismo y al sector agropecuario, y solamente por detrás de la industria automotriz, y solamente por detrás de la industria automotriz, la industria de aparatos y maquinaria eléctrica y electrónica, las remesas y las exportaciones petroleras.

**GENERACIÓN DE DIVISAS POR FUENTE EN 2021  
(MILLONES DE DÓLARES)**



Fuente: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX

# II. VENTAJAS

## de invertir en la minería mexicana

**México** es una gran opción de inversión ya que ofrece grandes ventajas competitivas para desarrollar la minería.

### 1. Potencial Geológico-Minero

Una de las ventajas más importantes que México ofrece es la gran riqueza mineral de su territorio.

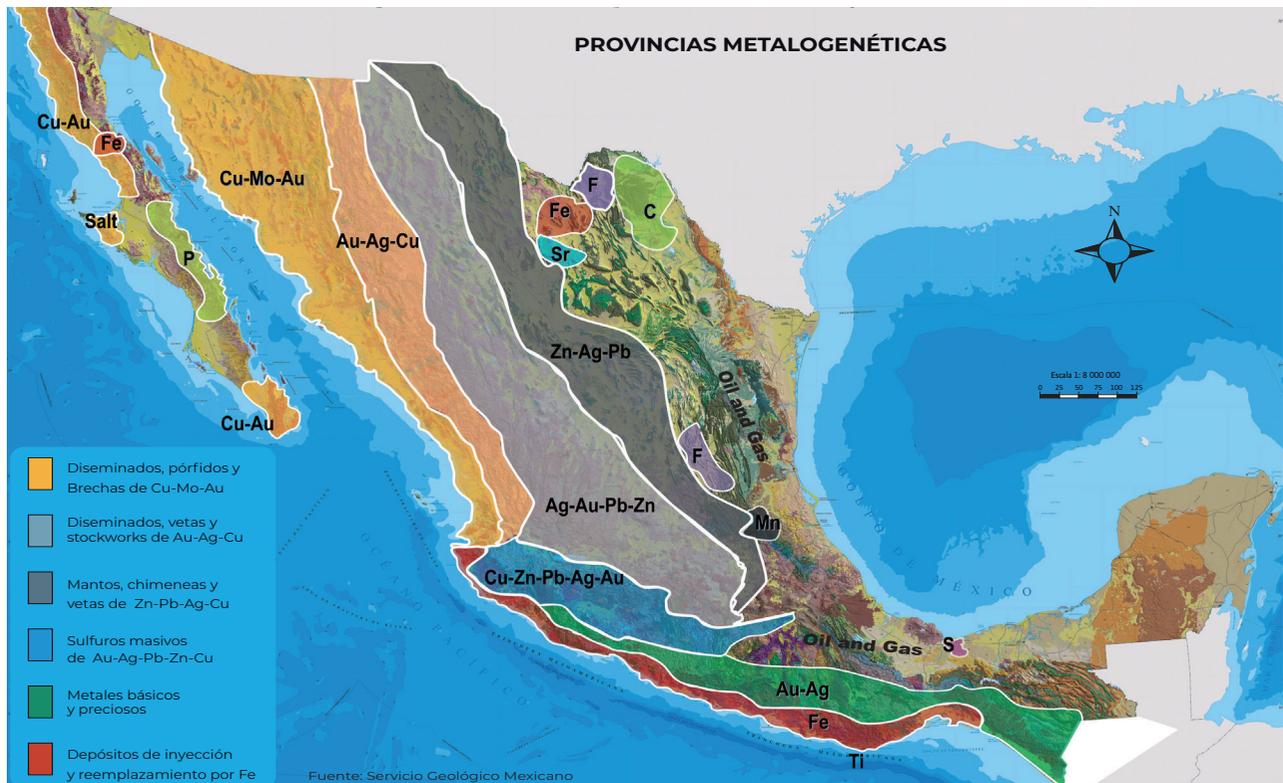
La existencia de yacimientos de gran calidad favorece la rentabilidad de los proyectos y representan una gran oportunidad de inversión. El territorio mexicano cubre 1'964,375 km<sup>2</sup>, de los cuales, el 70% (1'375,063 Km<sup>2</sup>) tiene potencial para el desarrollo de proyectos mineros porque existe evolución geológica favorable.

México es uno de los países más importantes a escala mundial en cuanto a riqueza minera se refiere, tanto por cantidad y calidad de especies minerales, como por su abundancia

minera y la diversidad de tipologías de depósitos minerales a lo largo de su territorio.

Por ello, México ocupa las primeras 10 posiciones a nivel mundial en la producción de 17 minerales, entre ellos, el primer lugar en plata, el segundo en fluorita y el tercero en sulfato de sodio y wollastonita.

La industria minera mexicana produce un total de 53 minerales, 11 metálicos y 42 no metálicos, y su riqueza geológica incluye un mayor número de sustancias que pueden ser aprovechadas.



# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA PRODUCCIÓN MINERA MUNDIAL Y PRODUCCIÓN MINERA NACIONAL

LUGAR	PRODUCTO	2020	2021	% PART. 2021
1°	Plata (t)	5,605	6,097	23.91
2°	Fluorita (t)	914,597	1,007,118	11.55
3°	Sulfuro de sodio (t)	747,941	762,941	5.02
	Wollastonita (t)	77,665	102,711	8.20
4°	Celestita (t)	38,304	21,351	9.72
5°	Plomo (t)	260,390	272,231	5.91
	Molibdeno (t)	18,562	16,319	6.07
	Barita (t)	372,262	320,642	42.37
	Diatomita (t)	144,102	160,956	4.30
6°	Sulfato de Magnesio(t)	62,584	64,195	2.02
	Zinc (t)	688,461	742,926	5.01
8°	Sal (t)	8,086,044	7,644,755	3.15
	Yeso (t)	5,811,182	6,386,777	3.63
	Cadmio (t)	978	1,051	3.38
	Oro (kgs)	110,361	124,776	3.48
	Feldespató (t)	318,120	372,102	1.79
10°	Cobre (t)	732,863	734,137	3.43
12°	Manganeso (t)	218,606	2220,560	1.00
	Caolín (t)	236,033	223,332	0.27
13°	Gráfico (t)	1,461	1,778	0.34
15°	Arena Sílica (t)	2,514,378	2,664,642	1.24
22°	Fosforita (t)	577,152	456,335	0.24

t = Toneladas.  
kgs = Kilogramos.  
FUENTE: World Silver Survey, International Lead and Zinc  
Study Group y Mineral Commodity Summaries  
FUENTE: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX

## 2. Costos competitivos

Otra de las grandes ventajas de la minería mexicana es que permite trabajar con gran eficiencia de costos, en la que influyen varios factores, como la calidad de los yacimientos, los precios de insumos y mano de obra, así como la productividad.

Si se considera el costo operativo (cash cost), la mayoría de las minas mexicanas se encuentra entre los niveles más bajos del rango que cubre las diferentes zonas mineras a nivel mundial.

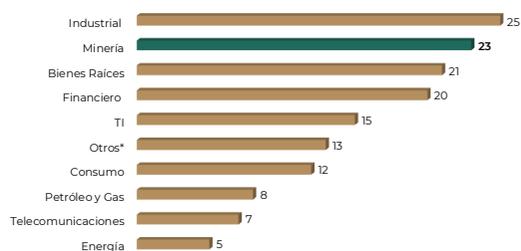
El costo operativo con el que trabaja actualmente la mayoría de las minas mexicanas es una garantía de rentabilidad y viabilidad para los proyectos mineros que se desarrollen en nuestro país.

Asimismo, México cuenta con un importante sector industrial que incluye proveedores de gran capacidad para abastecer con eficiencia los diferentes tipos de bienes y servicios que requiere una operación minera.

De acuerdo a la firma Seale & Associates el mercado de transacciones, en México reportó 149 operaciones, representando un incremento en volumen de 22.1% con respecto a 2020. El valor total anunciado de transacciones fue de 7 mil 500 millones de dólares

La industria minera en segundo lugar con 23 operaciones y una participación de 15.4% en el 2021.

### TRANSACCIONES EN MÉXICO POR INDUSTRIA EN 2021 (TOTALES: 149)



Nota: \* Energía, Petróleo y Gas, Telecomunicaciones y otros.  
Fuente: Informe Anual 2022 de la CAMIMEX

## 3. Productividad y eficiencia

México cuenta con mano de obra de gran vocación, experiencia y capacidad para desarrollar las diferentes tareas involucradas en la actividad minera. Al mes de diciembre de 2021 laboran en el sector minero un total de 406 mil 179 trabajadores, 10.4% más que al mismo mes del año 2020, por rama, el sector presentó; en el proceso de extracción y beneficio de carbón mineral, grafito y minerales no metálicos 35,544 empleos; en la extracción y beneficio de minerales metálicos 77,125 empleos; en el proceso de explotación de sal 2,897 empleos; en la fabricación de productos de minerales no metálicos 160,458 empleos; y en las industrias metálicas básicas 130,155 empleos.

Cabe destacar que el número de mujeres empleadas en el sector fue de 66 mil 37 trabajadoras al cierre del año 2021, 14.2% más que el año 2020, y su participación en el total del empleo minero-metalúrgico se elevó a 16.3%.

Existe un número importante de instituciones educativas que forman profesionales altamente calificados en Ciencias de la Tierra; de acuerdo con datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en México existen alrededor de 53 instituciones públicas que

ofrecen carreras en Ciencias de la Tierra con una matrícula de 21 mil estudiantes. La oferta educativa de carreras en Ciencias de la Tierra comprende 4 áreas de estudio: Geología, Geofísica, Minas y Metalurgia; de las cuales derivan 18 disciplinas a nivel profesional.

Además, el país cuenta con excelente infraestructura en materia de vías de comunicación, su amplia red carretera y sistema ferroviario conectan su territorio internamente, así como sus fronteras norte y sur, formando conexiones con Estados Unidos, Guatemala y Belice; asimismo, comunica sus costas al oeste y al este, dando salida a través de sus puertos tanto al Océano Pacífico como al Océano Atlántico.

Existen diversas terminales de distribución interior comunicadas con los principales puertos marítimos, lo que permite reducir costos y agilizar la entrada y salida de mercancías al país.

México cuenta con 77 aeropuertos (13 nacionales y 64 internacionales, que también dan servicio a nivel nacional); 103 puertos marítimos; 23,389 mil kilómetros de vías férreas y 175,526 kilómetros de carreteras pavimentadas.



# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## 4. Certidumbre jurídica

Las instituciones y el marco regulatorio nacional garantizan los derechos de propiedad, protegen la operación de las actividades productivas y aseguran la transparencia en materia de derechos, trámites y obligaciones.

El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales, incluyendo los minerales.

Asimismo, establece que la explotación, uso o aprovechamiento de estos recursos por parte de los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrá realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

La Ley Minera es reglamentaria del Artículo 27 constitucional en materia minera y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía.

La principal actividad de la autoridad minera es la emisión de títulos de concesión y asignación mineras; de acuerdo con la Ley Minera, las concesiones tienen una vigencia hasta de 50 años, con la posibilidad de ser prorrogadas.

La titularidad de una concesión obliga al pago semestral del derecho sobre minería, de acuerdo al número de hectáreas de la concesión y a los años de vigencia que tiene la misma.

La certidumbre legal de las concesiones se fundamenta en el Registro Público de Minería, en el cual se asientan todos los actos que afectan a un título, desde su expedición, cesión de derechos y hasta la cancelación del mismo.

Por su parte, la precisión y actualización de la cartografía minera permite a los particulares y empresas la certeza de la ubicación y delimitación del terreno que amparan sus lotes, donde podrán realizarse actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales.

La obtención de la concesión minera es uno de los trámites iniciales para hacer posible el aprovechamiento de los recursos minerales por parte de un particular o empresa; además, se tiene que cumplir con las obligaciones que marcan las diferentes leyes que regulan el sector, entre ellas, la Manifestación de Impacto Ambiental de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.

De esta forma, la inversión encuentra certidumbre y confianza mediante el cumplimiento de reglas claras que garantizan el desarrollo sustentable del sector.



## 5. Estabilidad y crecimiento

La economía mexicana registró un incremento de 4.8% en 2021, el cual fue limitado para recuperar la caída del año anterior, por lo que será hasta el año 2022 que se estima se alcancen los niveles previos a la pandemia.

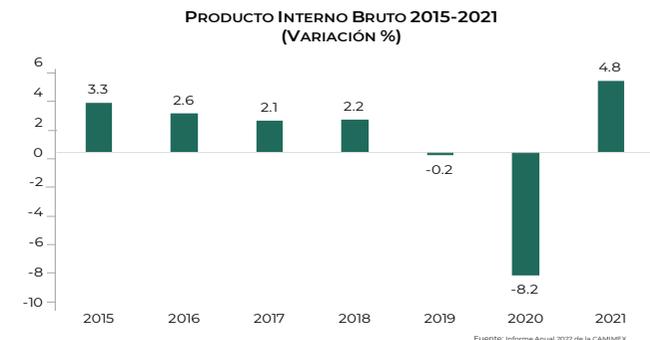
A nivel sectorial, las actividades secundarias crecieron 6.5%, los servicios 4.1% y el sector agropecuario 2.9%. Al interior del sector secundario, las mayores tasas de incremento se presentaron en las manufacturas (8.6), industria de la construcción (7.2) y la minería (7.1), en tanto que la industria de electricidad y agua registró un decremento de 0.5% y la industria del petróleo de 0.3%.

La industria minera mundial experimentó un crecimiento de 3.2% en 2021, de acuerdo con el índice de volumen físico de producción, recuperando prácticamente la caída experimentada el año previo.

En el caso de la industria mundial de minerales metálicos,

el crecimiento fue de 4.1%, mientras que en los no metálicos fue de 2.0%.

Los precios de los metales mantuvieron su tendencia de crecimiento en 2021, en mayor medida en el caso de los metales base, con un crecimiento de 4.3%, y en menor proporción en el caso de los metales preciosos, con una tasa de 2.2%.



## 6. Posicionamiento global y clima de negocios

México es reconocido a nivel mundial como un país con ventajas para invertir en la actividad minera.

En 2021, la producción minera de plata fue de 8.8% más que en 2020, por lo que el país continúa siendo el principal productor de plata, cumplió 13 años consecutivos en esta posición, seguido de China y Perú.

De acuerdo con el Índice de Atracción de Inversión realizada por el Instituto Fraser, México se posicionó en el sitio 34, lo que representó un avance de 8 lugares con respecto a 2020. En relación a la región de América Latina, México se ubicó en el sexto sitio, detrás de la provincia de San Juan en Argentina,

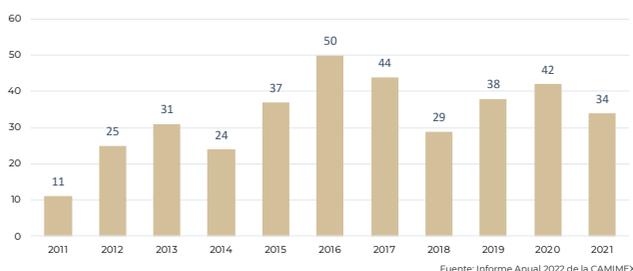
Ecuador, Salta (Argentina), Colombia y Chile, pues en 2019 se ubicó en el séptimo lugar.

La inversión en exploración de las empresas afiliadas a la CAMIMEX experimentó un decremento de 61.1% con respecto a lo reportado en 2021 al alcanzar un monto de 391.6 millones de dólares. Para 2022 se estima un incremento en los montos de inversión, con un total de 5 mil 538.8 millones de dólares, cifra que sin embargo estará por debajo del nivel alcanzado en 2012.

Con respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED) con base en información de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía se captaron a nivel nacional 31 mil 621 millones de dólares en 2021, 8.7% más con respecto al año previo; los flujos de IED se focalizaron en las industrias manufactureras con 39.7%, seguido por la minería con 15.2%, le siguen en tercer lugar los servicios financieros y de seguros con 15% y después, el sector transportes con 8.8%.

Al concluir el 2021, el componente minero alcanzó los 4 mil 800.5 millones de dólares, el subsector de minería de minerales metálicos presentó un aumento de 2 mil 832 millones de dólares, cifra 4.5 veces mayor a la registrada en 2020. Los servicios relacionados con la minería pasaron de 497.4 millones de dólares captados en 2020 a 571.2 millones de dólares en 2021.

**ÍNDICE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN-FRASER INSTITUTE  
(PRIMERAS POSICIONES EN AMÉRICA LATINA)**



# MINERÍA:

- Actividad económica estratégica
- Impulsa el desarrollo económico y social



Ciclo Minero

# MÉXICO

A nivel Mundial se ubica entre los 10 principales productores de 17 minerales diferentes:

Plata, Fluorita, Celestita, Sulfato de Sodio, Wollastonita, Bismuto, Molibdeno, Plomo, Cadmio, Sulfato de Magnesio, Zinc, Diatomita, Barita, Yeso, Sal, Oro, Cobre



# III. OPCIONES

## de inversión en la Minería Mexicana

### Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024

El Programa tiene como propósito articular, a nivel conceptual y estratégico, la misión y los esfuerzos de la Secretaría de Economía encaminados a fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos, incrementar la innovación, impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria, promover la creación y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) productivas y de las personas emprendedoras y fomentar la igualdad económica entre regiones y sectores.

México se transformará y posicionará en la economía mundial como un país dinámico en el que el buen desempeño económico se refleje en la generación de riqueza y en una mejoría sustancial de las condiciones de vida de la población, sobre todo de los segmentos marginados y rezagados. Será un país en el que habrá oportunidades suficientes para mejorar las condiciones de vida, con base en el esfuerzo personal y la provisión de disfrute efectivo de los derechos sociales.

Para alcanzar los cambios esperados, la Secretaría de Economía y su sector coordinado, suman esfuerzos para desarrollar áreas puntuales que se agrupan en cuatro objetivos prioritarios, mismos que serán los ejes de política del sector economía durante la presente administración:

#### OBJETIVO PRIORITARIO 1.

**Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos, a través de 6 estrategias**

1. Impulsar el desarrollo tecnológico en los sectores productivos para disminuir el rezago en innovación
2. Fortalecer el entorno institucional y mejorar el ambiente para hacer negocios.
3. Fortalecer las competencias y especialización del capital humano en los sectores productivos para mejorar la competitividad de la economía.
4. Impulsar la oferta institucional para fortalecer el proceso de innovación en los sectores industriales
5. Impulsar el desarrollo de los sectores industriales con el fin de promover crecimiento económico
6. Propiciar un entorno económico favorable a la salud como un elemento esencial para aumentar la productividad y competitividad de mediano y largo plazo de los sectores productivos.

#### OBJETIVO PRIORITARIO 2.

**Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria, a través de 5 estrategias**

1. Fomentar un entorno regulatorio eficiente para reducir el costo de hacer negocios
2. Fortalecer el Sistema Nacional de Normalización, Evaluación de la Conformidad y Metrología para garantizar la seguridad y calidad de los productos y servicios en beneficio de las personas consumidoras
3. Reducir las malas prácticas de comercio o prestación de servicios para proteger de forma efectiva los derechos del consumidor.
4. Promover una cultura de confianza ciudadana y consumo responsable para promover la competencia en el mercado interno.
5. Fortalecer mecanismos para incrementar la competitividad y competencia en el mercado interno.

#### OBJETIVO PRIORITARIO 3.

**Promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva, a través de 4 estrategias**

1. Promover el acceso al capital físico y financiero para ampliar el potencial productivo de las MIPYMES
2. Impulsar la capacitación del capital humano para elevar la capacidad competitiva de las MIPYMES.
3. Fomentar un entorno institucional y ambiente de negocios adecuados para aumentar la productividad de las MIPYMES
4. Impulsar la capacidad de la innovación y el desarrollo tecnológico para incentivar la competitividad de las MIPYMES

#### OBJETIVO PRIORITARIO 4.

**Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores, a través de 4 estrategias**

1. Impulsar la diversificación del destino de los flujos de inversión en todas las regiones para disminuir la desigualdad económica
2. Diversificar los mercados de destino de las exportaciones mexicanas para reducir vulnerabilidad y aprovechar nuevas oportunidades comerciales
3. Generar los programas estatales y municipales de mejora regulatoria para homologar los estándares de trámites y reducir la carga regulatoria a nivel sub nacional
4. Otorgar apoyos mediante financiamiento, asesoría y capacitación para lograr el desarrollo de micronegocios en comunidades marginadas.

## 1. Exploración y cartografía geológico-minera

La inversión en exploración es una alternativa muy prometedora para llevar adelante un proyecto minero en territorio nacional, ya que éste no sólo cuenta con un gran potencial de recursos minerales, también existe valiosa información geológico-minera a través de los trabajos de cartografía que realiza el Servicio Geológico Mexicano.

Desde el año 2005 se cuenta con la cartografía escala 1:250,000 de la superficie total del país y actualmente se está avanzando en el desarrollo de la cartografía geológico-minera a escala 1:50,000, enfocándose principalmente en los terrenos geológicos con mayor viabilidad para el desarrollo de proyectos mineros.

Esta información cartográfica permite la evaluación del potencial de los recursos minerales, ya que se lleva a cabo un levantamiento en campo de datos geológico-mineros y geoquímicos, tendientes a la localización de yacimientos minerales económicamente explotables.

Es decir, la cartografía geológico-minera permite contar con información a detalle para conocer las zonas con mayor potencial geológico-minero, por lo que se convierte en un insumo básico en los trabajos de exploración, el cual está disponible de manera gratuita a través de Internet.

De esta forma, se parte de información valiosa y confiable que da mayor certidumbre para que el desarrollo de proyectos mineros pueda cristalizar en negocios exitosos.

## 2. Licitación de proyectos

Como resultado de los trabajos que realiza el Servicio Geológico Mexicano en materia de identificación de zonas prospectivas mineras, definición de blancos de exploración y evaluación de asignaciones mineras (concesiones mineras otorgadas al SGM), se definen proyectos mineros susceptibles de ser objeto de concurso a través de la Dirección General de Minas.

Es decir, se trata de proyectos conformados por un considerable y riguroso trabajo de exploración y evaluación, con estudios que presentan resultados positivos y que representan una garantía de inversión.

La convocatoria para participar en la licitación de este tipo de proyectos se hace de manera abierta y pueden concurrir todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

Es importante señalar que una de las obligaciones de los ganadores de las licitaciones es el pago de una prima por descubrimiento al SGM una vez que el proyecto empiece la producción.

En un futuro próximo se tienen contemplados para concurso diversos proyectos en metales como cobre, molibdeno, oro, plata, plomo, zinc y manganeso.

ASIGNACIONES MINERAS CON  
EXPLORACIÓN AVANZADA

Proyecto	Estado	Sustancia	Ha.
La Soledad	Sin. y Dgo.	Cu, Mo	6,059
Delia	Son.	Au	15,366
El Trigo	Sin.	Ag, Pb, Zn	12,361
Campanillas	Sin	Cu, Ag, Au	19,929
Caña de Oro	Sin.	Au, Ag, Cu, Zn	1,941
San Juan de la Paz	B.C.S	Fosforita	146,329

**Superficie: 64,286 ha**

FUENTE: SGM.

## 3. Concesiones mineras

Al año 2021 se registraron un total de 23,937 concesiones mineras en el país, títulos que amparan 14.3 millones de hectáreas.

Este amplio conjunto de títulos de concesión minera incluye tanto aquellos que presentan trabajos de exploración como aquellos de minas ya en operación.

De acuerdo al Artículo 19 de la Ley Minera, los concesionarios mineros tienen derecho a transmitir la titularidad de las concesiones a personas legalmente capacitadas para obtenerlas; para que esto surta efectos legales, debe inscribirse en el Registro Público de Minería.

Existe por tanto un mercado potencial, sobre todo entre aquellas concesiones que aún no se encuentran amparando minas en producción y que por diversas razones aún no alcanzan esta fase.

Es muy importante que este tipo de operaciones se realice con estricto apego a lo que marca la Ley Minera y su Reglamento.

## 4. Proyectos en exploración y minas en producción

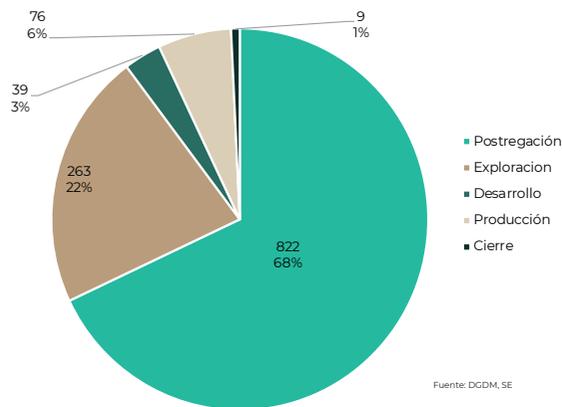
Actualmente existe un importante número de proyectos mineros en fase de prospección y/o exploración, así como minas en producción, que requieren de capitalización para poder seguir desarrollándose y crecer de acuerdo a su potencial.

Este mercado ofrece oportunidades de inversión mediante diversos mecanismos de asociación que dependen de los titulares interesados de proyectos y minas.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Como referencia al cierre de 2020 se tenían identificados un total de 1190 proyectos mineros con participación de inversión extranjera en diversas etapas, concentrándose el mayor número de éstos en Sonora, con 276; Chihuahua, con 157; y Durango, con 126. Un total de 307 proyectos están en etapa de exploración, 78 en producción, 43 en desarrollo, mientras que 754 proyectos están en postergación y 8 operaciones reportaron cierre.

PROYECTOS MINEROS DE EMPRESAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA 2021  
(POR ETAPA)



También existe un número importante de proyectos, propiedad únicamente de capital mexicano, que requieren de recursos para avanzar en su desarrollo.

Cabe señalar que algunos de ellos se encuentran en el Portafolio de Proyectos Mineros de la Dirección General de Desarrollo Minero, cuya base de datos se encuentra disponible en Internet; este Portafolio es un instrumento que proporciona a los inversionistas información técnica sobre prospectos mineros y brinda a los propietarios de concesiones mineras la oportunidad de promoción con el objeto de detectar opciones de negocio. Actualmente el portafolio incluye 163 proyectos.

## 5. Mercado accionario

La compra de participación accionaria en compañías mineras mexicanas es también una opción de inversión en el sector.

Esto se puede hacer a través no solamente de la Bolsa Mexicana de Valores, en la que, aunque en número reducido, cotizan las empresas mineras mexicanas más importantes del sector, con una larga historia y tradición, así como una sólida presencia en el mercado accionario.

También se puede hacer a través de las Bolsas como las del Toronto Stock Exchange e incluso el London Metal Exchange; en este último caso por la presencia en ese mercado de la compañía Fresnillo plc, la principal productora de plata a nivel mundial.

## 6. Proveeduría de servicios

El caso del mercado canadiense es particularmente relevante por la amplia presencia de empresas de ese país en la minería nacional. Al finalizar 2021 se tenían identificadas un total de 159 empresas mineras con participación de capital extranjero, de las que 73% correspondieron a capital canadiense, 10% a capital estadounidense y 4% a capital australiano, además de registrarse empresas de Japón, Corea, Reino Unido, China, India, España y Francia, entre otros países..

Esto se ha potenciado en los años recientes con la entrada de un mayor número de empresas y proyectos en operación, y su potencial de crecimiento también es significativo, tanto por el potencial de la economía del país como por la capacidad de expansión del sector sobre la base de la amplia riqueza de recursos existentes.

Adicionalmente, la conformación reciente de clústeres mineros en territorio nacional está estimulando la integración de cadenas de valor y el desarrollo de proveedores. Actualmente, existen cinco clústeres mineros, en los estados de Zacatecas, Chihuahua, Sonora, Guerrero, Sinaloa y Guanajuato.

En ellos trabajan de forma conjunta las empresas, las instituciones de educación e investigación y las autoridades gubernamentales, además de empresas proveedoras de servicios.

Estos mecanismos de organización para la productividad, la eficiencia y el desarrollo tecnológico, están trabajando exitosamente y abriendo amplias oportunidades en materia de negocios e inversión.

Minería es un eslabón fundamental para la economía nacional.

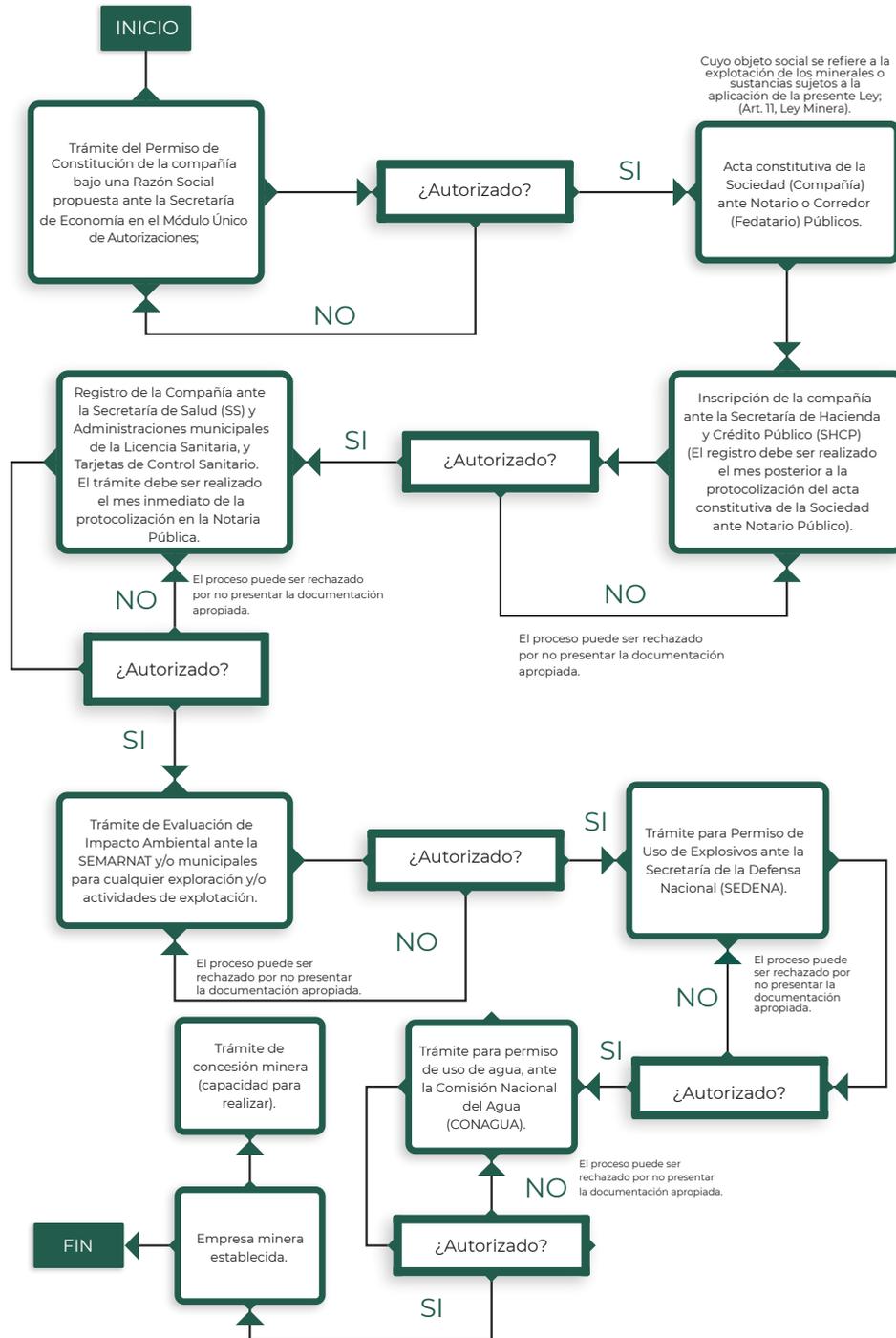
Un importante generador de empleos.

# IV. ¿CÓMO establecer un negocio en el Sector Minero Mexicano?



# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Licencias y permisos necesarios para abrir una Compañía Minera Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.), Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (S.A.P.I. de C.V.) y Sociedad Anónima Bursátil (S.A.B. de C.V).



Además de las gestiones mencionadas de registro y permisos, la Compañía tendrá que obtener otros registros administrativos y permisos como: i) Registro Público de Comercio, ii) Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; iii) En general ante otras Oficinas de Gobierno Federal

como la Secretaría de Economía (Inversión extranjera, exportación-importación, programas e incentivos), oficinas locales y municipales, según las actividades de minería (El esquema no exime de la obligación de revisar la legislación aplicable y apoyarse de expertos).

## 1. Cómo crear una empresa en México

Para crear una empresa en México, se debe acudir ante un notario público para generar el acta constitutiva de la empresa, en la que se especificarán todos los datos del negocio, tales como: razón social, capital social, número de socios, porcentaje de participación, etc.

El notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, una total imparcialidad con los prestatarios del servicio y una plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el estado de derecho.

El Acta constitutiva es documento necesario y obligatorio para la formación legal de una organización o sociedad, para actividades mercantiles o empresariales.

Puede consultar mayor información en el Padrón Nacional de Fedatarios- Notarios Públicos y/o corredores públicos.<sup>1</sup>

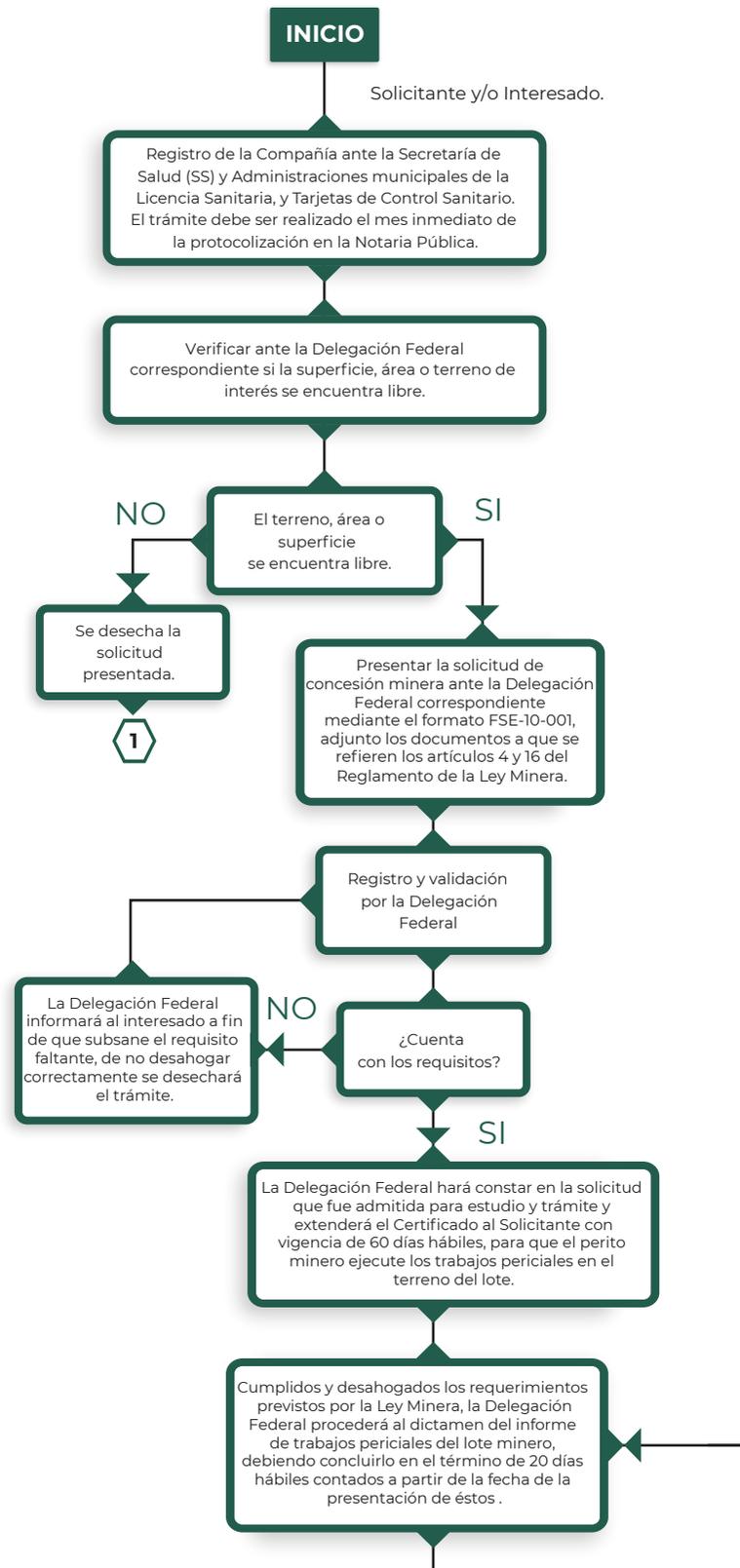
Habiéndose cumplido con lo anterior ya se podrá acudir a la Dirección General de Minas para solicitar una concesión minera.

¿En dónde?	¿Con qué objetivos?
Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Cumplir con las obligaciones fiscales, tales como declaración mensual y anual
Instituto Mexicano del Seguro Social	Cumplir con las obligaciones patronales
Instituto del Fondo Nacional de Viviendas para los Trabajadores	
Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE), Secretaría de Economía	Contabilizar y dar seguimiento a los flujos de inversión extranjera en nuestro país
Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC)	Registrar los inmuebles que servirán para la operación de tu empresa
Registro Público de Minería (RPM) de la Dirección General de Minas	Registrar cualquier convenio o contrato celebrado entre particulares relacionado con el sector minero e inscripción de sociedades

Importante: Si requiere trasladar personal de nacionalidad extranjera, deberá de tramitar la visa correspondiente ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Relaciones Exteriores para realizar actividades de negocio en México.

Para mayor información: [www.inm.gob.mx/](http://www.inm.gob.mx/)

## 2. Cómo Obtener una concesión minera



<sup>1</sup>[www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/sitio\\_aplicaciones/padron\\_fedatarios\\_notarios/notarios.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/padron_fedatarios_notarios/notarios.html)

### 3. Marco regulatorio de la Minería en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 27 que los recursos naturales son patrimonio de la nación y que por lo tanto es el Gobierno Federal quien fija las condiciones para que estos recursos puedan ser aprovechados.

De este Artículo emana la Legislación Minera de nuestro país, no obstante existen muchas leyes secundarias que complementan el marco regulatorio para esta actividad.

Las leyes y reglamentos vigentes para la actividad minera en México son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Minera y su Reglamento.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Ley Federal del Trabajo.
- Código Civil Federal.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Puertos.
- Ley de Expropiación.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Agraria.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Asentamientos Humanos.



# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley de la Industria Eléctrica.
- Ley de Energía Geotérmica.
- Ley de Hidrocarburos.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Maquinarias para Elaborar Capsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

## 4. Proceso para el establecimiento de negocios mineros por etapa

Para realizar actividades de exploración y explotación se debe contar con la concesión minera y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que competen previo a la exploración. Realizar obras y trabajos de exploración y de explotación dentro de los lotes mineros que amparen;

Disponer de los productos minerales que se obtengan en dichos lotes con motivo de las obras y trabajos que se desarrollen durante su vigencia;

Disponer de los terreros que se encuentren dentro de la superficie que amparen, a menos que provengan de otra concesión minera vigente;

Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el depósito de terreros, jales, escorias y graseros, al igual que constituir servidumbres subterráneas de paso a través de lotes mineros, entre otros derechos.

## 4.1 Acceso a la superficie

Cabe mencionar que las concesiones mineras otorgan derechos sobre los minerales contenidos en el subsuelo, no sobre la superficie, por lo que es de suma importancia celebrar convenios con los titulares de la propiedad de ésta, ejidos, comunidades, etc., En el apartado de las particularidades se proporciona información detallada. En esta etapa es conveniente iniciar también los trámites ante SEMARNAT, a fin de obtener en tiempo la autorización en materia ambiental.



## 4.2 Exploración

Es la primera etapa del ciclo minero y consiste en la búsqueda y evaluación de recursos minerales. El objetivo de la exploración es encontrar un nuevo yacimiento mineral que pueda ser racionalmente aprovechable.

La exploración involucra un alto riesgo económico ya que los costos invertidos sólo se recuperarán en caso de concretarse la explotación minera, es decir si una concesión minera llega a la etapa de producción.

Para iniciar los trabajos de exploración, previamente se deberán realizar trámites ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tales como:

- a) Impacto Ambiental.
- b) Cambio y uso de suelo.
- c) Obras y/o Actividades en Área Natural Protegida (ANP).

## 4.2.a Impacto ambiental previo a la exploración

Durante esta etapa existen ciertas afectaciones al entorno como son: caminos de acceso, campamentos, patios de maniobra, plantillas de perforación, socavón, zanjas etc. Por lo que se debe llevar a cabo el Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental o informe preventivo según las actividades, esto es con el fin de evitar y reducir al máximo los efectos negativos sobre el medio ambiente:

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Documento mediante el cual se da a conocer - con base en estudios- el impacto ambiental, significativo y potencial que generará una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo (informe detallado).

Informe Preventivo. Las obras o actividades requerirán la presentación de este informe, cuando existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y en general; todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades (Informe General).

Autorización	Presentar Informe Preventivo	Presenta Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)
SEMARNAT	Si el proyecto se apega a la NOM-120-SEMARNAT-2020	Si las obras exceden la NOM-120-SEMARNAT-2020 o si están dentro de una ANP.
NOM-120-SEMARNAT-2020	Establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque caducifolio, bosque de coníferas o encinos.	

## 4.2.b Autorización de uso de suelo alternativo en actividades forestales

Cuando se pretenda realizar la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales y exceden los parámetros establecidos dentro de la NOM 120-SEMARNAT -2020, se deberá presentar el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) para el cambio de uso de suelo.



## 4.2.c Autorización para realizar obras en Áreas Naturales Protegidas

El trámite permite obtener una autorización para realizar actividades de exploración y explotación minera dentro de cualquier Área Natural Protegida\*.

## Criterios de resolución

- Que la actividad no sea contraria al Decreto por el que se declaró el Área Natural Protegida donde se pretenda realizar la actividad.
- Que la actividad sea compatible con lo previsto en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida donde se pretenda realizar la actividad.
- Que la actividad sea congruente con la categoría del Área Natural Protegida donde se pretende realizar la actividad.
- De preferencia que existan antecedentes de la ejecución de la actividad a desarrollarse, sin que se haya provocado daño a los ecosistemas existentes en el área.
- La vigencia de la autorización no podrá exceder del tiempo necesario para la ejecución de las obras o trabajos de exploración o explotación minera.

## 4.3 Explotación y beneficio de minerales



\*Consultar la subzonificación establecida en el programa de manejo del Área Natural Protegida correspondiente.

\*Este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Visitar: <https://www.gob.mx/conamer>

Estas operaciones consisten en el minado de un yacimiento mineral y su tratamiento en el establecimiento industrial (planta de beneficio). Las operaciones mineras pueden ser subterráneas o a cielo abierto, por lo que en esta etapa existen normas específicas que rigen las actividades mineras y establecen condiciones de operación entre las cuales podemos citar:

## 4.3.a Autorizaciones y permisos generales previos al inicio de la explotación y beneficio de minerales

- Ambientales.
- Uso y manejo de explosivos.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- c) Higiene y seguridad en minas .
- d) Padrón de exportadores sector 8 (Minerales de Hierro) y sector 9 (oro, plata y cobre) .
- e) Impacto ambiental.\*
- f) Cambio de uso de suelo.\*
- g) Obras y/o actividades en ANP.\*
- h) Residuos Mineros.\*
- i) Emisiones a la Atmosfera.\*
- j) Utilización de Agua.\*

## 4.3.b Impacto ambiental previo al inicio de la explotación y beneficio de minerales

Durante esta etapa se lleva a cabo la explotación del yacimiento mineral. Las operaciones mineras pueden ser subterránea o a cielo abierto y se componen por cuatro secciones de trabajo principalmente: Áreas de extracción, planta de beneficio, áreas para almacenar material estéril (tepetate, presa de jales) y servicios de apoyo como son: talleres de reparación, laboratorio, campamentos, almacenes y oficinas.

Por tal motivo debe contar con licencias y permisos, entre los más importantes podemos citar los siguientes:

Concesión minera vigente, Evaluación de Impacto Ambiental (MIA), Autorización de uso de agua, Cumplimiento a las Normas Oficiales (NOM), Estudio Técnico Justificativo (cambio y usos de Suelo).

Tipo de Informe	SI
Preventivo	Presenta
Manifestación de Impacto Ambiental	Observar NOM'S · Sistemas de Lixiviación de Oro y Plata · Sistemas de Lixiviación de Cobre · disposición finalde Residuos Mineros de una Presa de Jales.

Aunque el cierre de mina (agotamiento de mineral) es una de las últimas etapas del ciclo minero, desde el inicio de la operación se debe contar con un plan de rehabilitación y post-cierre; establecidos en las NOM-141-SEMARNAT-2003, NOM-155-SEMARNAT-2007 y NOM-159-SEMARNAT-2011.

## 4.3.c Para la generación de residuos metalúrgicos

En este proceso se elabora y presenta ante SEMARNAT un plan de manejo de residuos a fin de determinar la peligrosidad conforme a la NOM-157-SEMARNAT-2009, en la que dicha institución otorgará una autorización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos de la normatividad.



## 4.3.d Para las emisiones a la atmósfera

- Se solicita la Licencia Ambiental Única (LAU), autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia y atmósfera. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece los mecanismos y procedimientos para obtener dicha licencia.
- Es un sólo trámite, así como la actualización de la información de emisiones contaminantes, en el primer cuatrimestre de cada año, mediante una Cédula de Operación Anual (COA).
- La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) y sus delegaciones en los estados, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CNA), dará trámite a la solicitud LAU y recibirá la COA.
- Los establecimientos industriales están obligados a solicitar la LAU y a presentar anualmente la COA.



\* Para actividades altamente riesgosas incluir un Estudio de Riesgo Ambiental y en su caso Programa de Prevención de Accidentes.



#### 4.3.e Para el uso o aprovechamiento de agua del laboreo en minas



Para aprovechamiento de aguas distintas provenientes al laboreo de las minas y de aguas superficiales se debe tramitar una concesión en CONAGUA.

#### 4.3.f Uso o manejo de explosivos

Ante SEDENA se hace la solicitud de permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería a través del formato SEDENA-02-039

#### 4.3.g Seguridad en minas

- Existen Normas Oficiales Mexicanas que rigen en todo el territorio nacional y aplica a todos los centros de trabajo donde se desarrollen actividades relacionadas con la exploración y explotación en operaciones mineras subterráneas o a cielo abierto, para prevenir riesgos a los trabajadores independientemente del tipo y escala del centro de trabajo de que se trate.
  - NOM-023-STPS-2012, Minas Subterráneas y Minas a Cielo Abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
  - NOM-032-STPS-2012, Seguridad en minas subterráneas de carbón.

- Cumplimiento voluntario a través del PASST (Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo) o a través de OP (Organismos Privados).
- Aviso de los accidentes de trabajo a través del SIAAT (Sistema de Aviso de Accidentes de Trabajo).

## 5. Particularidades relacionadas con la actividad minera

### 5.1 Tenencia de la tierra

En este apartado sería imposible realizar un resumen general del sistema legal de la propiedad en México; por lo que es muy importante, que el inversionista tenga consultores y asesores especializados, sin embargo se da una síntesis de los principales aspectos a considerar.

La tenencia de la tierra, es una forma de regular los derechos, el acceso y el control de la tierra para el beneficio mutuo de los usuarios de ésta y del Estado.

La tenencia de la tierra se divide entre otras en las siguientes categorías:

- Privada: Son los derechos de las personas físicas o morales de obtener, poseer, controlar, emplear, disponer de, dejar en herencia, tierra capital, entre otras cosas.
- Comunal: La tierra pertenece a la totalidad de los miembros de una comunidad y en consecuencia, los beneficios de la misma se distribuyen entre todos.
- Ejidal: Forma de propiedad en que un determinado número de personas conforma un ejido que no es otra cosa que una porción de tierra destinada a la producción agrícola o ganadera.
- Estatal: Se asignan derechos de propiedad a una autoridad del sector público.

### 5.2 El Ejido y su estructura

El ejido en México tiene tres órganos: la Asamblea, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia.

- La Asamblea Ejidal es el órgano supremo del ejido, en ella participan todos los ejidatarios sin mediación alguna. Ésta se reúne por lo menos una vez cada seis meses ordinariamente, pero puede ser convocada en cualquier época a solicitud del Comisariado Ejidal o del Consejo de Vigilancia; por iniciativa propia o por solicitud de al menos 20 ejidatarios o del 20% del total de los ejidatarios. Si el comisariado o el consejo no lo hicieren en un plazo de 5 días hábiles a partir de la solicitud, el mismo número de ejidatarios podrá solicitar a la Procuraduría Agraria que convoque a la asamblea.

- b) El Comisariado Ejidal es un órgano ejecutivo, constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, cada uno con un suplente. Bajo su cargo está la ejecución de las determinaciones de la Asamblea así como la representación del Ejido para los efectos legales estipulados por la Ley Agraria, así como la administración de los bienes comunes del ejido; éste tendrá las facultades que tiene un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, nótese que jamás de dominio; siendo éste un cuerpo colegiado, no debe confundirse con algún tipo de comisario, sino que para sus funciones depende del consenso de sus tres miembros.
- c) El Consejo de Vigilancia se constituye por un Presidente, un Primer Secretario y un Segundo Secretario, cada uno tendrá su respectivo suplente. Este cuerpo auditor escrutará las actuaciones del Comisariado, asegurándose de que se ajusten a los preceptos de la Ley Agraria y a lo dispuesto por su reglamento interno o la asamblea. Durarán en su cargo hasta tres años.

### 5.3 Convenios, Ocupación Temporal y Servidumbre de Paso

#### Convenio

El convenio se ha definido como el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Conforme al Artículo 1793 del Código Civil Federal, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos, entre los principales, se encuentran los siguientes.

- Contrato de donación.
- Contrato de cesión de derechos.
- Contrato de compraventa.
- Contrato de arrendamiento.

#### Extinción del contrato

- Por el transcurso del plazo que se fijó en el propio contrato.
- Renuncia unilateral por cualquiera de las partes.
- Por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones.
- Por declaración del concurso.
- Por muerte o declaración de fallecimiento del agente.

#### Ocupación Temporal

Es el derecho que le concede la Ley Minera al titular de una concesión minera, que le permite entrar a terrenos privados y llevar a cabo caminos o lugares indispensables para realizar las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el depósito de terreros, jales, escorias y graseros, al igual que constituir servidumbres subterráneas de paso a través de lotes mineros, cumpliendo con los requisitos que establece el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Minera.

#### Servidumbre de Paso

El Código Civil Federal en su Artículo 1057 ha definido a la servidumbre como el gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño y, consiste en no hacer o en tolerar.

Para que al dueño del predio sirviente pueda exigirse la ejecución de un hecho, es necesario que sea solicitado a la autoridad estatal cumpliendo con los requisitos que al efecto prevé el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Minera.

### 5.4 Padrón Sectorial de Exportación de Minerales de oro, plata, cobre y hierro

Existe un Padrón Sectorial de Exportadores del sector, 8 para el mineral de hierro, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con el procedimiento para inscribirse a dicho Padrón.

Para el caso del oro, plata y cobre, igualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció un manual de procedimientos con sus fracciones arancelarias correspondientes para la inscripción al Padrón de Exportadores del sector 9.

### 5.5 Aspectos Culturales

La cultura en México es de gran trascendencia; para que un proyecto minero se desarrolle, se tiene que tomar en cuenta la existencia de comunidades indígenas y zonas arqueológicas en una concesión o sus alrededores, con el objeto de obtener el buen desarrollo y entendimiento entre las partes involucradas; es importante mantener informada a la comunidad y a los poblados cercanos.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es el organismo de gobierno que puede orientar en la materia, para mayores informes, visitar: <https://www.gob.mx/inpi>

Por otro lado, la existencia de una zona arqueológica en la superficie de una concesión o cerca de ella, obligará al concesionario minero a solicitar permisos especiales para la operación de la mina o posiblemente la imposición de restricciones para la realización de algunas actividades, como el uso de explosivos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia es el ente gubernamental encargado de salvaguardar las zonas arqueológicas del país. Si requiere mayor información visite: [www.inah.gob.mx/es/](http://www.inah.gob.mx/es/)

## 5.6 Aspectos ambientales

La legislación minera prevé que los titulares de concesiones y asignaciones mineras, independientemente de la fecha de su otorgamiento, están obligados a sujetarse a las disposiciones aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en las distintas materias (impacto ambiental, uso de suelo y agua, generación de residuos, emisiones a la atmósfera, etc.)

El reglamento de la Ley Minera establece por su parte, que el otorgamiento de concesiones y asignaciones mineras no exime a sus titulares de la obligación de cumplir con las disposiciones en materia ambiental, laboral, de asistencia social y de uso y manejo de explosivos, contenidas en la legislación aplicable. Enfatizando que para la realización de obras o actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales, los concesionarios deberán cumplir con las distintas legislaciones federales y estatales que apliquen al tipo de operación de que se trate.

La dependencia facultada para la generación, aplicación, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Entre sus organismos más importantes y vinculados con la actividad minera, están la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

## 5.7 Regulación y Trámites Estatales y Municipales

Para empezar a operar sus proyectos, las empresas mineras necesitan tramitar los permisos y autorizaciones estatales y municipales, que en cada caso se requiera. Dada la libertad y soberanía de cada estado, los trámites podrán variar. En cuanto a los municipios, también existe una diversidad de licencias y autorizaciones que solicitar. El más común es el otorgamiento del permiso de uso de suelo, necesario para realizar cualquier actividad comercial e industrial, como la minería.

## 5.8 Reforma Energética

Dentro de la reforma al Reglamento de la Ley Minera se desprende un Artículo Transitorio Tercero, mismo que señala que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía podrán elaborar reglas para que las actividades mineras vigentes coexistan con las actividades preferentes, sin que se requiera el estudio técnico para determinar la coexistencia de ambas, como lo refiere el Artículo 6 de la Ley Minera.

Además el Artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos, determina que entre las concesiones mineras vigentes y las actividades preferentes, no se requerirá llevar a cabo un proceso de licitación y el Contrato para la Exploración y Extracción se podrá adjudicar directamente a los titulares de concesiones mineras, exclusivamente para las actividades de Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

## 6. Sustentabilidad en el Sector Minero Mexicano

1. Comprender el ciclo minero (desde la prospección hasta el cierre y restauración del sitio de la mina) y las actividades de la minería en México.
2. Generar mejores oportunidades para que la población local se involucre y participe en la minería.
3. Promover espacios de diálogo entre las comunidades, la industria minera y los niveles de gobierno, como parte de las políticas de responsabilidad social corporativa.
4. Identificar los requerimientos legales generales, leyes, licencias, normas y permisos que aplican durante cada etapa del ciclo de la industria minería.
5. Identificar los impactos potenciales (positivos y negativos) en el entorno (las personas y el medio ambiente) durante cada etapa de la industria minera-metalúrgica.
6. Identificar oportunidades de participación de la comunidad involucrada durante cada etapa del ciclo minero.
7. Detectar las distintas oportunidades económicas y de desarrollos de negocios que pueden estar disponibles para las poblaciones locales como resultado de la actividad minera.
8. Registrar los casos de éxito, en que las comunidades locales y empresarios mineros hayan logrado establecer una buena comunicación y trabajo conjunto durante cada etapa de la actividad minera.
9. Los proyectos y las operaciones mineras deben ser técnicamente adecuadas, medioambientalmente seguras, financieramente rentables y socialmente responsables.
10. Es un deber del empresario minero, ir más allá del cumplimiento de los requisitos legales para desarrollar y mantener relaciones constructivas con las partes interesadas necesarias para que el negocio sea sostenible y esforzarse por mantener relaciones basadas en la honestidad y el respeto mutuo.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## 6.1. Acuerdos de Colaboración Voluntaria y Responsabilidad Social

Con la CONAFOR: Comisión Nacional Forestal, (Organismo Público Descentralizado) creado el 4 de abril del 2001, para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

### Misión

Promover e impulsar el desarrollo forestal sustentable mediante acciones de políticas públicas y ejecución de programas orientados a elevar la protección, producción y productividad, y así contribuir al crecimiento económico y desarrollo social.

### Áreas operativas

- Coordinación General de Producción y Productividad: Desarrollo Forestal; Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales; Silvicultura Comunitaria; Cadenas Productivas y la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque (responsable de los PSA).
- Coordinación General de Conservación y Restauración: Suelos: Reforestación; Sanidad, y Protección contra Incendios Forestales.
- Coordinación General de Planeación e Información: Planeación y Evaluación; Informática; Inventario Forestal y Geomática, e Información Forestal.

### Programa Nacional Forestal (PRONAFOR)

Apoya a los dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas; CONAFOR, ha promovido acuerdos de colaboración con la iniciativa privada para implementar acciones de conservación y restauración de ecosistemas, mediante pago por servicios ambientales, en los cuales actualmente ya participan empresas mineras en el país.

También ha desarrollado e implementado desde el 2008, Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA), a través de fondos concurrentes donde el Gobierno Federal a través de la CONAFOR se asocia con interesados en mantener los Servicios Ambientales, ya sean gobiernos estatales y municipales, ONG's o empresas privadas.

Una empresa minera puede mediante este esquema voluntario desarrollar sus objetivos y metas de responsabilidad social y ambiental. Se pueden apoyar a los pobladores y las zonas de donde desarrollan sus actividades y con esto cuidar los Servicios Ambientales que benefician a toda la sociedad.

### Oficinas

Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

Tel. +52 (33) 3777-7000 / 01800 -737-0000

### Para mayor información

[www.conafor.gob.mx/](http://www.conafor.gob.mx/)

[www.conafor.gob.mx/web/apoyos/pronafor/](http://www.conafor.gob.mx/web/apoyos/pronafor/)

## 6.2. Protocolos y Guías para una Minería Sustentable

La Secretaría de Economía a través de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas (antes Subsecretaría de Economía), impulsa una Minería Sustentable y Socialmente Responsable, respetuosa de toda forma de vida, animal vegetal y humana a través de la elaboración y difusión de guías de Mejores Prácticas y Protocolos de cumplimiento, en conjunto con dependencias, instituciones y organismos relacionados con el sector:

- Guía de mejores prácticas de operación minero-metalúrgica: Contingencia sanitaria 2020 SARS-CoV2 (COVID-19); incluyen la declaración de emergencia sanitaria, la suspensión de actividades generales, la definición de disciplinas operativas para la realización de actividades esenciales, a emisión de lineamientos generales por parte de autoridades laborales y sanitarias y el anuncio el 13 de mayo de 2020 de la estrategia de reapertura de actividades.
- Guía de relaciones comunitarias, conduce a las operaciones mineras a dar cumpliendo con la Constitución y las leyes, aplicando los principios de inclusión, respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la protección el interés superior de la niñez y la no discriminación, protección al ambiente y el bien común.
- Guía de uso y manejo de agua, presenta los principales estudios y permisos con los que debe cumplir una operación minera.
- Guía básica: protocolo de buenas prácticas fiscales en el sector minero; establece algunas reglas generales, cuyo cumplimiento deberá facilitar y mejorar la relación entre las empresas mineras, la autoridad fiscal y la autoridad minera Federal.



- Guía de manejo de jales, muestra las leyes y normas aplicables, asegurando la estabilidad y el desempeño ambiental, a los jales en los sitios de disposición final.
- Guía de buenas prácticas de la minería en la relación con las comunidades, presenta las mejores prácticas de vinculación social de las empresas mineras con las comunidades, durante las diferentes fases de la actividad productiva.
- Protocolo de buenas prácticas de la minería para la consulta pública, encamina los esfuerzos hacia una actividad más inclusiva, donde se tome en cuenta a las comunidades y su impacto ambiental.
- Protocolo de seguridad patrimonial del sector minero, conduce a adoptar buenas prácticas de seguridad a través de una cultura de prevención de riesgos que fortalezcan al sector minero.

Para mayor información

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

## 7. La Consulta Previa en Materia Minera

### 7.1. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en su artículo 2, que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En este sentido, la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

El mismo artículo 2, en su fracción C, reconoce a los pueblos y las comunidades afromexicanas, cualquiera que

sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. En este sentido, éstos tendrán los mismos derechos que se le reconocen a los pueblos indígenas, a fin de que se garantice su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En México, de acuerdo a lo señalado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas había, en 2019, 25 millones de personas que se reconocen como indígenas, lo que equivale al 19.8% de la población total del país, y, de éstas, siete millones 382 mil son hablantes de una de las 68 lenguas indígenas que se hablan en el país. En lo referente a la población afrodescendiente, el Censo de Población y Vivienda 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), contabilizó 2 millones 576, 213 personas que se autorreconocen como afrodescendientes, lo cual representa el 2% de la población total en México.

### 7.2. El Derecho a la Consulta

El derecho a la Consulta que tienen los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas emana del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México en 1990, el cual entró en vigor el 6 de septiembre de 1991.

El artículo 6 del Convenio establece que cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, los gobiernos deberán consultar a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas.

La Consulta deberá ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y será llevada a cabo de buena fe; además de que tendrá como prioridad la obtención del consentimiento de parte de estos pueblos y comunidades. Asimismo, se considera que los acuerdos que se logran entre el Estado y estos pueblos, como resultado del proceso de Consulta, son vinculantes para ambas partes.



Foto: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI, 2020.

Aunque se ha subrayado el derecho a la consulta como el eje esencial del Convenio 169, la verdad es que este instrumento jurídico establece un abanico muy amplio de derechos para estos pueblos y comunidades, entre los que se destacan: el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo (artículo 7); el respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios (artículo 13); los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras (artículo 15); el respeto a las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados (artículo 17); entre otros.

El carácter vinculante que tiene el Convenio 169 para México, se deriva de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011. La cual deja establecido, en el artículo primero de nuestra Constitución, que todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos tendrán el mismo nivel jerárquico que la Constitución.

Asimismo, esta reforma establece dos principios que deberán regir el accionar de todos los servidores públicos: la cláusula de interpretación conforme y el principio pro persona. En el caso de nuestro sector, la cláusula de interpretación conforme establece que todo aquel funcionario que aplique la Ley Minera y su Reglamento debe conocer y tomar en consideración toda la legislación en materia de derechos humanos que puede ser aplicable para el caso que se esté abordando.

Por su parte, el principio pro persona establece que todos los funcionarios públicos deberán utilizar la interpretación normativa o aplicar la norma que permita un reconocimiento más amplio de los derechos humanos. Este principio constituye “un criterio de interpretación de derechos humanos que establece la protección más amplia en favor de la persona, ya que, ante la existencia de distintas posibilidades al aplicar una norma o una interpretación normativa, obliga a elegir aquella que contenga mayor protección a la persona”.



Foto: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI, 2020.



Foto: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI, 2020.

### 7.3. La consulta previa como reto a corto plazo en el sector minero

El 10 de junio de 2020, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, en el amparo en revisión 1144/2019, que se inicie el proceso legislativo correspondiente a fin de que se “regulen las reglas y el procedimiento de consulta, previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”; lo cual permitirá contar con un marco normativo que contemple los parámetros, criterios y metodología para la ejecución de la consulta, la cual brinde certeza de que los procedimientos se llevarán de manera adecuada y conforme a los estándares internacionales que se requieren en la materia.

Tomando lo anterior en consideración, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2021, prevé ya la promoción de acciones que permitan el respeto a los derechos humanos en la actividad minera. Asimismo, en marzo de 2021, la Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, Secretaria de Economía, convocó a diferentes dependencias del gobierno federal a establecer una mesa de Minería. En donde el tema de la consulta previa a comunidades indígenas y afromexicanas se ha venido abordando en la sub-mesa social y ambiental, con la participación de la Secretaría del Medio Ambiente (SEMARNAT), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), y la Secretaría del Trabajo (STPS).

En concreto, la Autoridad responsable de implementar la consulta previa a comunidades indígenas y afromexicanas en materia minera es la Secretaría de Economía. En este sentido, se está en espera de que el Poder Legislativo, conforme a la resolución del 10 de junio de 2020, promulgue una Ley general de consulta previa, la cual establecerá los mecanismos, los recursos, los instrumentos, y el marco institucional con los que podrá contar la Secretaría para dar cumplimiento a este derecho. Éste será un reto en el corto plazo para nuestro sector, pero también representa la posibilidad de demostrar el férreo compromiso que tiene la minería con el respeto y fomento de los derechos humanos de los pueblos originarios de nuestro país, cuando estas comunidades sean receptoras de esta actividad extractiva. Continuaremos dando pasos firmes para lograr este objetivo en el futuro inmediato.

A woman is shown in a mining environment, wearing a black hard hat with a bright headlamp and a white 'P' logo. She is also wearing safety glasses and large green earplugs. Her orange high-visibility jacket has reflective white stripes. She is looking towards the camera with a slight smile. The background is dark and industrial, with a yellow metal bar and a grey bag visible.

## La participación de la mujer mexicana en la minería

**En el año 2021 se registraron 66 mil 37 trabajadoras lo que representó el 14.2% más que el año previo**

# PRINCIPALES MINAS EN PRODUCCIÓN Y PROYECTOS MINEROS EN DESARROLLO EN MÉXICO

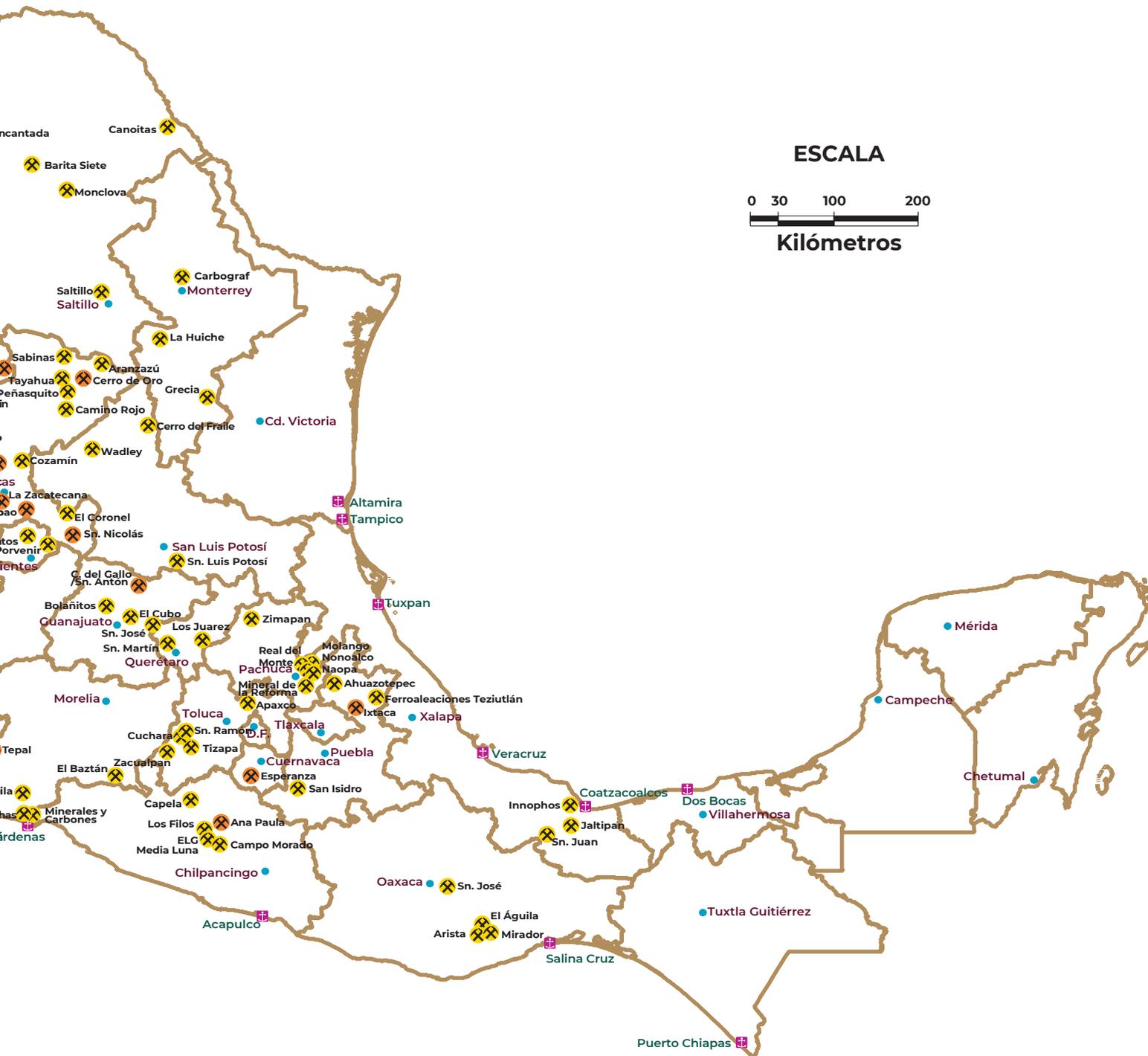




ESCALA

0 30 100 200

Kilómetros



# V. DEPENDENCIAS

## del Gobierno Federal involucradas en el sector minero mexicano

Dependencia Federal	Función
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fiscal de empresas.</li> <li>Recaudación de impuestos y derechos.</li> </ul>
Secretaría de Economía (SE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de concesión minera.</li> <li>Regulación y promoción de la actividad minera.</li> <li>Ocupación temporal.</li> <li>Servidumbres o expropiación.</li> <li>Inscripción y/o registro de empresas con inversión extranjera directa.</li> <li>Fondos mineros.</li> </ul>
Secretaría de Energía (SENER)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de coexistencia de actividades mineras con actividades energéticas.</li> </ul>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación ambiental.</li> <li>Uso del agua con fines Industriales.</li> <li>Fomento a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales.</li> </ul>
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación del acceso a la superficie.</li> </ul>
Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad social (IMSS).</li> </ul>
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar seguridad laboral a los trabajadores.</li> <li>INFONAVIT.</li> </ul>
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorizar y supervisar el uso de explosivos.</li> </ul>

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

#### Funciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

La SHCP a través del órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), lleva a cabo la labor de recaudación de impuestos.

#### Organigrama



# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## Responsabilidades

- Aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público.
- Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras.
- Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario.
- Generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

## Oficinas

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Horario de Servicio: de Lunes a Jueves de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas y Viernes de 9:00 a 14:30 horas. Infosat: 01800-463-6728 (previa cita).

- 67 Administraciones desconcentradas de Servicios al Contribuyente (ADSC), ubicadas en diversas ciudades de la República Mexicana.
- Módulos de Servicios Tributarios (MST) y Módulos (SARE) (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) instalados en centros y plazas comerciales, cámaras, asociaciones, centros de gobierno, casas de cultura o presidencias municipales.
- El SAT cuenta con unidades móviles de servicios tributarios, destinadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través del acercamiento de los servicios a los contribuyentes cuyo domicilio está alejado de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.
- Para mayor información consulte:  
<https://www.sat.gob.mx/home>  
[http://omawww.sat.gob.mx/contacto/Paginas/directorio\\_modulos.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/contacto/Paginas/directorio_modulos.aspx)

## Trámites

Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y obtener la clave RFC para iniciar su ciclo como contribuyente y se realiza dentro del mes siguiente a partir de la firma del acta constitutiva, este trámite lo puede hacer en línea a través de la página: [www.siat.sat.gob.mx/PTSC/](http://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/)

Una vez inscrito en el RFC se adquieren obligaciones fiscales, independientemente si se trata de una persona física (particular) o de una persona moral (empresa):

- Presentación de declaración mensual de los ingresos, gastos e inversiones que se hayan tenido durante el período correspondiente a los meses naturales del año.

- Las personas morales presentan la declaración anual en el periodo de enero-marzo. Se declaran principalmente los impuestos sobre la renta y al activo.
- A partir del 1 de julio 2016 es obligatorio el uso de la factura electrónica en operaciones de comercio exterior, exportaciones definitivas clave A1.

## Ley Federal de Derechos Capítulo XIII

### Derechos sobre Minería

De conformidad a lo dispuesto en el Ley Minera; Capítulo Cuarto, Artículo 27, fracción II, como una obligación entre otras; se tiene la de: "Pagar los derechos sobre Minería que establece la ley de la materia". En los artículos 262 y 263; se señalan las cuotas a aplicarse de acuerdo a su vigencia.

### Consultar

<http://omawww.sat.gob.mx/PagoDerechosMineria/Paginas/index.html>

Artículos 263. Están obligadas a pagar los derechos sobre minería todas las personas físicas o morales titulares de concesiones y asignaciones mineras. Artículo 264: se deberá pagar semestralmente en los meses de enero y julio de cada año.

El Derecho Especial sobre Minería (7.5 %). El artículo correspondientes a la Ley Federal de Derechos en el apartado de MINERÍA que establece las obligaciones fiscales corresponden al Artículo 268.

El Derecho Extraordinario sobre minería. Se pagará anualmente, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a más tardar el último día hábil del mes de marzo Artículo 270. (Titulares de Concesiones y Asignaciones).

### Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 (Artículo 271), y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo. Causado por los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva.

- Inscripción al Padrón Sectorial de Exportadores de Mineral de Hierro, Oro, Plata y Cobre.
- Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Deberá presentar en original con firma autógrafa, el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y cumplir con los requisitos:

- a) Únicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 8 (hierro), se deberá anexar:
  1. Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización de la MIA y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona física o moral solicitante.
  2. Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.
  3. Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE.

### Fracción arancelaria del sector 8

2601.11.01; Sin aglomerar únicamente magnetita; hematitas y  
2601.12.01 aglomerados únicamente magnetita y hematitas.

Inscripción en el Padrón Sectorial 9. Oro, plata y cobre.

- b) Para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 9 se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para los efectos la razón social, el RFC de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.

### Fracciones arancelarias

2603.00.01	7106.10.01	7106.91.01	
7106.92.01	7107.00.01	7108.11.01	7108.12.01
7108.13.01	7108.20.01	7108.20.99	7109.00.01
7112.30.01	7112.91.01	7112.91.99	7112.92.01
7112.99.99	7113.11.01	7113.11.02	7113.11.99
7113.19.01	7113.19.02	7113.19.03	7113.19.99
7113.20.01	7118.10.01	7118.90.99	7401.00.01
7401.00.02	7402.00.01	7403.11.01	7403.19.99
7404.00.01	7404.00.02	7404.00.99	7407.10.01
7407.21.01	7407.29.99	7408.11.01	7408.11.99
7408.19.01	7408.19.02	7408.19.99	7408.21.01
7408.22.01	7408.22.99	7408.29.99	7409.11.01
7409.19.99	7409.21.01	7409.29.99	7409.31.01
7409.39.99	7409.40.0	7409.90.01	7410.11.01
7410.12.01	7410.21.01	7410.21.99	7410.22.01
7411.10.01	7411.10.02	7411.10.03	7411.10.04
7411.10.99	7411.21.01	7411.21.02	7411.22.01

### Para mayor Información

[www.sat.gob.mx/aduanas/tramites\\_autorizaciones/guia\\_padrones/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Paginas/default.aspx)

[www.siat.sat.gob.mx/PTSC/](http://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/)

La siguiente tabla le permitirá conocer el régimen fiscal y las obligaciones que le corresponden de acuerdo a las actividades que realiza (Persona Física).

Regimen	Definición Asalariados	Honorarios (Servicios Profesionales)	Arrendamiento de Muebles	Actividad Empresarial	Incorporación Fiscal
Obligaciones					
Definición	X	X	X	X	X
Inscripción	X	X	X	X	X
Mantener actualizada la información en el RFC	X	X	X	X	X
Facturación Electrónica	-	X	X	X	X
Contabilidad	-	X	-	X	X
Declaración	Anual	Mensual, Anual Informativa y Dim	Mensual, Anual Informativa y Dim	Mensual, Anual Informativa y Dim	Bimestral
Otras Obligaciones	X	X	X	X	X

FUENTE: Sistema de Administración Tributaria

### Obligaciones de la Persona Moral Régimen General

- Inscripción o alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Expedir comprobantes, fiscales.
- Llevar contabilidad,
- Presentar declaraciones y pagos mensuales y declaración anual,
- Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros, presentar declaraciones informativas anuales.
- Otras obligaciones.
- Mantener actualizados sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes.

### Para mayor información

[www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/obligaciones\\_fiscales/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/default.aspx)

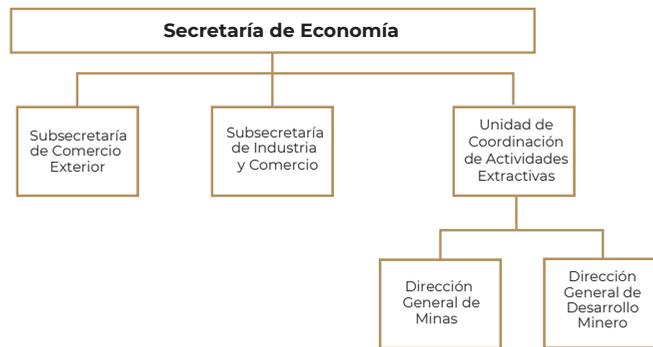


## Secretaría de Economía (SE)

### Funciones

La Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

### Organigrama



### Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas

La Unidad se encuentra adscrita a la Secretaría de Economía y se encarga de:

- Coordinar el desarrollo de las actividades del Estado mexicano en materia minera, a que se refiere el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Coordinar la relación que corresponda con las cámaras empresariales, empresas mineras, y con los demás actores de los sectores privado y académico en la materia, para el adecuado desarrollo de la industria.
- Formular los programas correspondientes en materia minera que se establecen en la Ley Minera,
- Representar a la Secretaría en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a la minería

#### Oficinas

Pachuca 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Para mayor información  
[www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)

### Dirección General de Inversión Extranjera

#### Funciones

La Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) es la Unidad Administrativa perteneciente a la Unidad de Inteligencia Económica Global encargada principalmente de:

- Ejecutar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE).
- Fungir como enlace y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Representar a México ante los foros internacionales de inversión.

#### Trámites

Si la empresa tiene inversión de origen extranjero, deberá inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) <https://rnies.economia.gob.mx/RNIE/faces/inicio.xhtml>

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## Dirección General de Comercio Exterior Internacional de Servicios e Inversión.

### Funciones

La Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) es la Unidad Administrativa perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía que se encarga de:

- Diseñar y proponer estrategias para la negociación de acuerdos internacionales en materia de servicios e inversión
- Participar en foros y organismos internacionales en materia económica
- Colaborar en la planeación y conducción de las negociaciones de acuerdos internacionales en materia de comercio internacional de servicios e inversión.
- Coadyuvar en la elaboración de informes sobre los resultados de los procesos de negociación de tratados internacionales en materia de servicios e inversión.

## Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)

Es un instrumento de información, promoción y consulta que cuenta con información específica de las empresas que integran determinados sectores productivos o zonas geográficas.

Suministra información oportuna y confiable sobre la ubicación y características de los establecimientos en el país, por lo que las empresas pueden identificar y promover nuevas oportunidades de negocio al contar con un sistema de información público, con cobertura nacional y de fácil acceso.

El Sistema de Información Empresarial Mexicano se ha integrado con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI con el fin de identificar y conocer la actividad económica y tamaño de los negocios activos en el territorio nacional.

Los usuarios podrán descargar la información específica del negocio que seleccionen de manera gratuita.

## Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera (SAJIE)

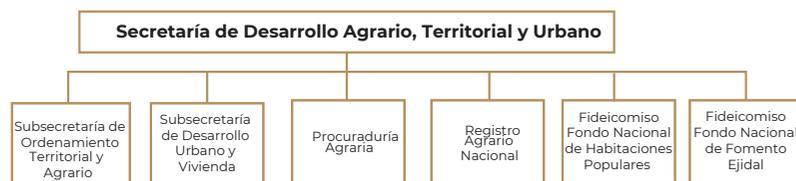
La Secretaría de Economía ha diseñado el Sistema de Asuntos Jurídicos para la inversión extranjera (SAJIE), que a través de una plataforma electrónica permite presentar los trámites relacionados con los asuntos jurídicos, referidos en la Ley de Inversión Extranjera.

Para mayor información  
<https://sajie.economia.gob.mx/SAJIE/inicio.html>



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### Organigrama



### Funciones

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es la institución de la Administración Pública Federal cuyo propósito es planificar, coordinar, administrar, generar y ejecutar las políticas públicas de ordenamiento territorial, asegurar una vivienda digna, un desarrollo urbano y rural así como otorgar certeza jurídica a los núcleos agrarios; buscando mejorar la calidad de la vida de los mexicanos, prevenir los asentamientos en zonas de riesgo y coadyuvar en caso de fenómenos naturales para la atención inmediata,

así como estar a cargo de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.

Cabe mencionar que bajo el marco normativo vigente en México, una concesión minera no confiere ningún derecho a su titular sobre la superficie del terreno; sólo sobre el recurso del subsuelo. Por tal razón, para efectuar sus trabajos de exploración o de explotación, el concesionario debe establecer un convenio privado con el dueño superficiario, o

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

en su caso, solicitar y obtener previamente y por parte de la Secretaría de Economía (Ley Minera Art. 7).

## Oficinas

Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México  
Tel. (55) 6820 9700

Para mayor información  
<https://www.gob.mx/sedatu>

## A. Procuraduría Agraria (PA)

El Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria y el Fideicomiso de Fondo Nacional de Fomento Ejidal pertenecen a esta Secretaría, cuyas funciones se complementan para el logro del objetivo institucional.

## Trámites

La suscripción de Convenios con los propietarios de la superficie, ya sean particulares o núcleos ejidales, para llevar a cabo esta función la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se apoya del siguiente organismo descentralizado:

## Funciones

La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría del Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

## Oficinas

Motolinía No. 11 Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06000, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 1500-3300 / +52 (55) 1500-3900. Horarios de Atención: Lunes a Viernes: 9:00 a 18:00hrs.

Para mayor información

<https://www.gob.mx/pa>

## Servicios

Los servicios que brinda esta institución son:

- Atención de Audiencia.

- Asesoría Jurídica.
- Representación Legal.
- Quejas y Denuncias.
- Gestión Administrativa.
- Conciliación.
- Arbitraje.
- Periciales, el cual se divide en cuatro modalidades
  - Dictamen Pericial.
  - Trabajo Topográfico Informativo.
  - Opinión Técnica.
  - Auditoría Contable.
- Emisión de opinión sobre la aportación de tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles. Emisión de Dictamen de Terminación del Régimen Ejidal. Como su nombre lo indica este servicio se divide en dos modalidades:
  - Emisión de opinión sobre la aportación de tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles.
  - Emisión de Dictamen de Terminación del Régimen Ejidal.
- Figuras Asociativas.
- Convenios y Contratos.
- Asesoría y Participación en Asambleas. El servicio de asesoría y participación en Asambleas se divide en tres modalidades siendo éstas las siguientes:
  - Asambleas para la Promoción de Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a una Sociedad Civil o Mercantil.
  - Asesoría y Participación en Asambleas de Formalidades Especiales.
  - Asesorar a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI y XV del Art. 23, 24 y 40 de la Ley Agraria.
- Creación, Modificación o Extinción de la Propiedad Social, el cual se divide en nueve modalidades:
  - Asesorías otorgadas para la regularización de derechos de poseedores de terrenos nacionales.
  - Asesorías otorgadas para la obtención de títulos de propiedad o dominio pleno en colonias agrícolas y

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

ganaderas.

- Asesoría y acompañamiento en convenio de ocupación previa y en el procedimiento de expropiación de tierras.
- Asesorar y vigilar que se cumpla la normatividad aplicable para la incorporación de tierras de régimen ejidal.
- Asesoría, acompañamiento y formalización para la división de ejidos.
- Asesoría, acompañamiento y formalización, para la fusión de ejidos.
- Asesorar y vigilar que se cumpla la normatividad aplicable para la constitución de nuevos ejidos.
- Asesoría y acompañamiento a los sujetos agrarios que se sientan afectados por la asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos sobre las tierras.
- Asesoría y acompañamiento a sujetos agrarios que denuncien las superficies mayores al 5% o que excedan los límites de la pequeña propiedad.
- Fortalecimiento de la organización interna de los núcleos agrarios, el cual se divide en siete modalidades:
  - Asesorar a los sujetos agrarios en la elaboración y depósito de listas de sucesión.
  - Reglamento interno del ejido, colonia o del estatuto comunal.
  - Revisión del libro de contabilidad e implementación y operación de sistemas de administración y contabilidad.
  - Actualización de los órganos de representación y vigilancia de ejidos y comunidades.
  - Verificación del libro de registro.
  - Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros.
  - Parcelas con destino específico.
- Promoción, asesoría, gestión y acompañamiento para el desarrollo sustentable de los núcleos agrarios, el cual se divide en dos modalidades:
  - Acceso a programas y servicios gubernamentales.
  - Intervención institucional para el desarrollo rural sustentable.
- Denuncias de excedentes de la propiedad rural.

- Capacitación a sujetos agrarios.

## **B. Registro Agrario Nacional. (RAN)**

### *Funciones*

El Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se encarga del control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y de brindar la seguridad jurídica documental, derivada de la aplicación de la Ley Agraria.

### *Oficinas*

Av. 20 de Noviembre No. 195 P. B. Centro Histórico Delegación Cuauhtémoc C. P. No. 06080, Ciudad de México. Tels. +52 (55) 5062-1400 y +52 (55) 5062-1500.

### *Para mayores informes*

[www.ran.gob.mx/ran/index.php](http://www.ran.gob.mx/ran/index.php)

### *Servicios*

- Lleva el control e interviene en la regulación de la tenencia de la tierra.
- Expide los certificados y títulos a que se refiere la Ley Agraria.
- Lleva la inscripción de los terrenos ejidales, comunales, de colonias agrícolas y ganaderas, así como de los terrenos nacionales y los denunciados como baldío.
- Lleva acabo el reconocimiento como comunidades, derivados de los procedimientos a que se refiere el artículo 98 de la Ley Agraria.
- Lleva la inscripción de las resoluciones de la asamblea de conversión del régimen comunal al ejidal.
- Lleva la inscripción de los decretos de expropiación de bienes ejidales y comunales.
- Lleva la inscripción de las uniones de ejidos o comunidades, asociaciones rurales de interés colectivo sociedades de producción rural, uniones de sociedades de producción rural y sociedades de solidaridad social.
- Tiene en depósito las listas de sucesión que presenten los ejidatarios.

Es importante destacar que la cartografía del Registro Agrario Nacional se tiene dentro de GEOINFOMEX, Sistema Digital de consulta del Servicio Geológico Mexicano accesible a todo el público.



## Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

### Organigrama



### Funciones

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la dependencia del Gobierno Federal encargada de impulsar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas y recursos naturales de México, incluyendo los bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento sustentable.

Como cualquier actividad económica, la minería genera impactos sobre el medio ambiente. Para mitigar dichos impactos, la legislación ambiental establece diversos instrumentos que tienen por objeto prevenir los impactos ambientales que se deriven del aprovechamiento de los recursos naturales, incluyendo los recursos mineros.

En el caso particular de la minería, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en términos de la Ley Minera, están sujetas a evaluación de impacto ambiental. (previo a su realización). La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la SEMARNAT establece los términos y condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades mineras a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

Es importante destacar que la evaluación de impacto ambiental no se aplica de manera aislada; por el contrario, está vinculada a otros instrumentos de política ambiental, como el ordenamiento ecológico del territorio y las distintas normas oficiales mexicanas en materia ambiental. Son cinco las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia ambiental que aplican de manera específica al sector minero, las cuales establecen especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa (NOM-120-SEMARNAT-2020); para el diseño, construcción, operación y cierre de presas de jales y sistemas de

lixiviación de oro, plata y cobre (NOM-141-SEMARNAT-2003, NOM-155-SEMARNAT-2007 y NOM-159-SEMARNAT-2011, respectivamente), así como los elementos y procedimientos para instrumentar los planes de manejo de residuos mineros (NOM-157-SEMARNAT-2009).

Asimismo, debe considerarse que las obras o actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales implican la remoción total o parcial de vegetación de terrenos forestales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que será necesario obtener de la SEMARNAT, previo a la realización de cualquier actividad, autorización por el cambio de suelo en terrenos forestales.

Por otra parte, cuando las obras y trabajos de exploración y explotación que se pretendan realizar se ubiquen total o parcialmente dentro del polígono de un Área Natural Protegida Federal, previo a la realización de cualquier obra o actividad minera se debe solicitar autorización a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través del trámite CNANP-00-003 autorización para la realización de obras y trabajos de exploración y explotación mineras dentro de áreas naturales protegidas.

La resolución del Trámite estará relacionada con que:

- La actividad no sea contraria al Decreto del área natural protegida.
- Que la actividad sea compatible con lo previsto en el Programa de Manejo del área.
- Que la actividad sea congruente con la categoría del área.
- La autorización que emite la CONANP es independiente de la autorización otorgada por SEMARNAT en materia de impacto ambiental.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

La obtención de las autorizaciones y permisos ambientales en materias como impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, manejo de residuos mineros, reporte y control de emisiones a la atmósfera y descarga de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, constituyen un primer paso, ya que a lo largo de la vida útil del proyecto y aun cuando éste haya concluido será necesario cumplir con los términos y condiciones que para tal efecto se impongan en dichas autorizaciones y permisos.

El cumplimiento del marco regulatorio ambiental da certidumbre a la inversión, da viabilidad económica, social y ambiental en el corto, mediano y largo plazos, y fomenta el desarrollo sustentable del sector minero.

## Oficinas

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320  
Tel. +52 (55) 5490-0900.

## Para mayor información

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-de-la-semarnat>

## Trámites

Dependiendo la etapa en la que se encuentre el proyecto se deberán realizar los siguientes trámites:

### 1. Prospección Impacto Ambiental

Las obras de prospección gravimétrica, geológica superficial, geoeléctrica, magnetotelúrica, de susceptibilidad magnética y densidad no están sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que no requieren autorización de la SEMARNAT.

### 2. Exploración

Previo al inicio de cualquier obra y/o actividad de exploración, se deben obtener las autorizaciones de la SEMARNAT. En esta etapa se podrán requerir autorizaciones en materia de impacto ambiental, cambio de uso de suelo de terrenos forestales y obras y/o actividades en áreas naturales protegidas.

### Impacto Ambiental

Las obras y/o actividades relacionadas con la exploración de minerales y sustancias reservadas a la Federación están sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, por ende, se debe solicitar la autorización correspondiente.

Para solicitar la autorización de un proyecto de exploración, se requiere la presentación de un Informe Preventivo (IP) o de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), lo cual estará sujeto a las características de cada proyecto. Se podrá presentar un IP si el proyecto se apega a las especificaciones

previstas en la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020; lo anterior, sin menoscabo de que la SEMARNAT, una vez analizado dicho informe, determine que se requiere la presentación de una MIA respecto del proyecto en cuestión.

NOM-120-SEMARNAT-2020, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. (Publicada en el DOF el 13 de marzo de 2012).

La MIA es el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Si las obras se llevan a cabo en sitios o condiciones distintas a las señaladas en la norma o exceden los parámetros y criterios establecidos en la misma, se debe presentar una MIA.
- No se permite el desarrollo de proyectos o actividades mineras dentro de un Área Natural Protegida (ANP), a menos que la declaratoria de dicha área lo permita; de ser este el caso, se debe presentar una MIA.
- Es importante señalar que si para la realización de las actividades o para la preparación del sitio es necesario realizar el cambio de uso de suelo de áreas forestales, selvas o zonas áridas, se debe presentar la MIA correspondiente.

### Cambio de uso de suelo en terrenos forestales

Un proyecto de exploración o explotación minera requiere autorización en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF) cuando se deba llevar a cabo la remoción parcial o total de la vegetación de terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Para ello, es necesario determinar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es o no forestal, para lo cual se debe analizar si se actualizan o no las características y atributos biológicos establecidos en distintas definiciones como: terreno forestal, vegetación forestal, bosque, selva, vegetación forestal de zonas áridas, entre otras.

Para solicitar esta autorización se debe cumplir con ciertos requisitos, entre los cuales se encuentra la presentación de un Estudio Técnico Justificativo que demuestre que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo, así como la presentación del documento legal que acredite la propiedad,

posesión o derecho para realizar dicho cambio de uso de suelo.

### 3. Obras y trabajos de exploración y explotación mineras dentro de áreas naturales protegidas

Si el lote minero se ubica totalmente o parcialmente dentro de un área natural protegida (ANP) previo a la realización de obras y/o actividades de exploración y explotación minera, se debe contar con la autorización por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Cuando no exista una Dirección de ANP, la solicitud de autorización se tramitará ante la Dirección Regional de la CONANP a la que se encuentre circunscrita el ANP de que se trate.

#### Explotación y beneficio de minerales.

Los resultados de la exploración se utilizarán para la elaboración de un estudio de factibilidad y evaluación económica con fines de explotación para determinar las reservas minerales, los métodos de minado que pudieran aplicarse, el volumen de lo minable, el costo de extracción, las alternativas y costos de su proceso. Asimismo, se determinará un primer estimado de los costos de remediación ambiental y los posibles beneficios de comercialización. Si el análisis final de las reservas indica que el proyecto es favorable, antes de iniciar con la etapa de explotación y beneficio se debe contar con las autorizaciones y/o permisos que la Semarnat emite en materias como:

- Impacto ambiental.
- Cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
- Obras y/o actividades en áreas naturales protegidas.
- Residuos mineros.
- Emisiones a la atmósfera.
- Agua.

#### Impacto ambiental

Antes del inicio de cualquier obra y/o actividad para la explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación, incluyendo su infraestructura de apoyo, así como para la disposición final de sus residuos en presas de jales, es necesario que el interesado obtenga la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la SEMARNAT para lo cual debe presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

Si las actividades a realizar se consideran altamente riesgosas, la MIA debe incluir un Estudio de Riesgo Ambiental (ERA).

Una vez evaluado el ERA, se debe presentar para su aprobación el Programa para la Prevención de Accidentes, documento a través del cual se describen las medidas y acciones de prevención contra los riesgos analizados en el ERA.

#### Actividades altamente riesgosas

Una actividad es altamente riesgosa cuando se maneja alguna de las sustancias referidas en los listados publicados por la SEMARNAT, en cantidades iguales o superiores a las que se indican en los mismos.

- Primer Listado de Actividades Altamente Riesgosas (manejo de sustancias tóxicas), publicado el 28 de marzo de 1990.
- Segundo listado (Manejo de Sustancias Inflamables y Explosivas), publicado el 4 de mayo de 1992.
- Las actividades consideradas altamente riesgosas requieren desarrollar un ERA, cuya complejidad está en función de la actividad propia de la instalación.

Cuando se pretendan realizar modificaciones a un proyecto que cuenta con autorización en materia de impacto ambiental, se debe solicitar la modificación a dicha autorización a través del trámite correspondiente.

En caso de que se requiera realizar obras y/o actividades complementarias en un área distinta a la autorizada, se debe solicitar la autorización en materia de impacto ambiental por dichas obras y/o actividades.

El trámite de evaluación de impacto ambiental se inicia a través de la presentación de un Informe Preventivo [IP], si se pretenden realizar obras como sistemas de lixiviación de oro, plata o cobre, así como una presa de jales y si dichas obras se apegan a las disposiciones previstas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente:

Actividad	Norma Oficial Mexicana	Descripción
Sistemas de lixiviación de oro y plata.	NOM-155-SEMARNAT-2007	Establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.
Sistemas de lixiviación de cobre.	NOM-159-SEMARNAT-2011	Establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre.
Disposición final de residuos mineros en una presa de jales.	Disposición final NOM-141-SEMARNAT-2003	Establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post-operación de presas de jales.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Es importante señalar que si las obras y/o actividades de explotación o beneficio implican la remoción de vegetación, esto es, el cambio de uso del suelo de áreas forestales, selvas o zonas áridas, se debe tramitar la MIA correspondiente.

## Residuos mineros

La industria minera debe observar las disposiciones que conciernen a la generación de cualquiera de los tipos de residuos que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR): minero-metalúrgico, peligroso, de manejo especial y sólidos urbanos.

Los residuos de la industria minera metalúrgica provenientes del minado y tratamiento de minerales tales como jales, residuos de los patios de lixiviación abandonados, así como los metalúrgicos provenientes de los procesos de fundición, refinación y transformación de metales son de regulación y competencia federal.

Los generadores de residuos de la industria minera metalúrgica están sujetos a la elaboración y presentación ante la SEMARNAT de los Planes de Manejo (PM) que establece la LGPGIR.

Un PM es un instrumento que tiene por objeto minimizar la generación de los residuos y maximizar la valorización de los que se generan, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social. Para la elaboración de los PM de residuos mineros se debe observar lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009.

Los residuos mineros pueden o no ser peligrosos. La determinación de su peligrosidad se realiza conforme a la NOM-157-SEMARNAT-2009 o a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas específicas.

Es importante señalar que los residuos de la industria minero-metalúrgica podrán disponerse finalmente en el sitio de su generación, entendiéndose por éste, tanto al predio en el que se desarrolle el proceso que da origen a los residuos, como aquél en donde se encuentran las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en las NOM antes señaladas.

## Emisiones a la Atmósfera

### Licencia Ambiental Única

La Licencia Ambiental Única (LAU) es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que otorga la SEMARNAT para la operación y funcionamiento de establecimientos industriales considerados fuentes fijas de jurisdicción federal.

Cualquier persona física o moral que opere o desee operar una fuente fija de jurisdicción federal debe obtener la LAU.

Entre los sectores industriales de jurisdicción federal que deben tramitar la LAU se encuentra la industria metalúrgica.

Las características de la LAU son:

- Única por establecimiento industrial
- Es obligatoria para los establecimientos de jurisdicción federal en materia de atmósfera, nuevos o que deban regularizarse.
- Puede solicitarse de manera voluntaria vía re-licenciamiento, cuando el establecimiento industrial cuente con Licencia de Funcionamiento.
- Se emite por única vez.
- Debe renovarse por cambio de giro o localización.
- Requiere actualizarse por cambio de razón social, aumento en la producción autorizada, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- El trámite se encuentra desconcentrado para el sector metalúrgico, por lo cual se puede gestionar en la Delegación de la SEMARNAT en la entidad correspondiente.

### Cédula de Operación Anual

La Cédula de Operación Anual (COA) es un instrumento de seguimiento a la regulación industrial, a través de un reporte anual relativo a las emisiones y transferencias de contaminantes y sustancias al aire, en descargas de aguas residuales, suelo y de residuos peligrosos, ocurridas en el año calendario anterior. Se presenta durante el primer cuatrimestre de cada año (del 1º de enero al 30 de abril).

Para tal efecto, están sujetos a reporte:

- Responsables de fuentes fijas de jurisdicción federal que cuenten con LAU o Licencia de Funcionamiento otorgada por la SEMARNAT.
- Grandes generadores de residuos peligrosos.
- Prestadores de servicios de manejo de residuos peligrosos.
- Los que descargan aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas o bienes nacionales.

A través de la COA, la SEMARNAT recopila información sobre las emisiones y transferencias de contaminantes y sustancias al aire, agua, suelo, generación y manejo de residuos peligrosos y, con ésta, se integran los inventarios de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos, Gases de Efecto Invernadero (GEI), Contaminantes Criterio y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Aplica de manera particular y directa a la operación minera la siguiente Norma Oficial Mexicana:

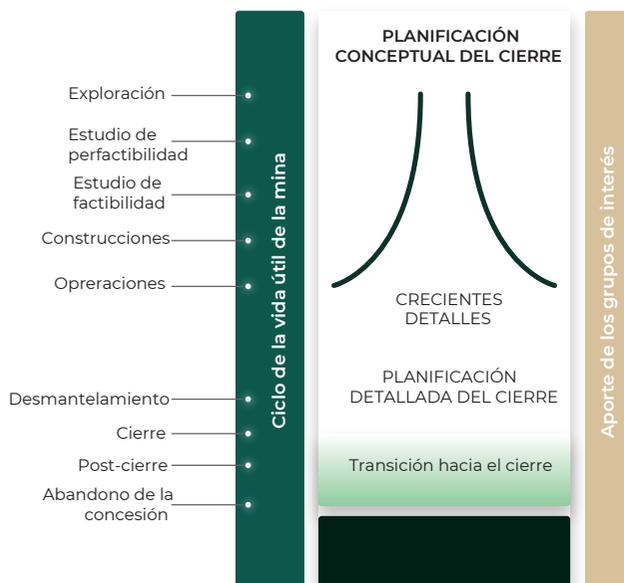
Actividad	Norma Oficial Mexicana	Descripción
Trituración y transporte de material.	NOM-043-SEMARNAT-1993	Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

## 4. Cierre y remediación

### Cierre

Al terminar una operación minera, su cierre se vuelve un tema estratégico de planeación y programación. Hoy en día, las mejores prácticas exigen que el cierre sea diseñado desde el inicio, con la visión de reintegrar el predio utilizado a su entorno natural o urbano.

Desde el inicio de la operación, durante ésta y, en especial, hacia el final de la vida productiva de la mina se realizan diversas acciones para subsanar el impacto ecológico de las actividades mineras. Previo y durante el cierre (cese de actividades mineras y retiro de equipo) se deben realizar trabajos de remediación, mientras que en el post-cierre son principalmente de monitoreo y mantenimiento ambiental.



### Impacto Ambiental

La Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental Minero, modalidad particular, que se puede consultar en la página de Internet de la SEMARNAT, señala que para la etapa de post-operación o abandono del sitio, se debe presentar la descripción de un programa tentativo, en el cual se haga énfasis en las medidas de rehabilitación, compensación y restitución.

Asimismo, se deben observar las especificaciones y criterios de cierre y post-cierre establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM- 141-SEMARNAT-2003, NOM-155-SEMARNAT-2007 y NOM-159- SEMARNAT-2011.

### Cierre de Instalaciones

Cuando, por algún motivo, se dejen de generar residuos peligrosos o se cierren las instalaciones donde éstos se generan, se deberá avisar por escrito a la SEMARNAT a través del trámite correspondiente. La información proporcionada será revisada por la SEMARNAT, quien podrá ordenar la inspección física de las instalaciones y del sitio con el fin de verificar que se hayan observado las disposiciones aplicables

### Remediación de Sitios Contaminados

La responsabilidad de la contaminación y remediación de un sitio se determina conforme a lo siguiente:

- Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio como resultado de un procedimiento administrativo o de una resolución judicial en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Las personas responsables por actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de un sitio con éstos.
- Los propietarios o poseedores de predios de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, cuyos suelos se encuentren contaminados, serán responsables solidarios de llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias.

### Acciones de Remediación

Cuando se contamine un sitio derivado de una emergencia ambiental o cuando exista un pasivo ambiental, se deberá formular un programa de remediación, el cual será evaluado y, en su caso, aprobado por la SEMARNAT.

Un programa de remediación consiste en una serie de medidas a las que se someterán los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente.

En ese sentido, las acciones de remediación que se realizarán estarán encaminadas a lograr la remediación del sitio hasta alcanzar los niveles de limpieza previstos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; en caso de no existir éstas, los niveles de remediación se podrán determinar con base en un estudio de evaluación de riesgo ambiental.

Algunas de las Normas Oficiales Mexicanas que se deben observar son:

- NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental- Bifenilos Policlorados (BPC) Especificaciones de Manejo.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.
- NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.

La emergencia ambiental es el único caso en el que se pueden iniciar acciones de remediación; sin embargo, se debe presentar ante la SEMARNAT la propuesta de remediación paralela a la ejecución de éstas.

Cuando en una instalación fija se derramen, infiltren, descarguen o viertan materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, se deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Minimizar o limitar su dispersión.
- b) Retirar el material o residuo.
- c) Realizar la limpieza del sitio.
- d) Anotar el incidente en sus bitácoras.

Lo anterior, no aplica cuando se trate de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales ocasionados durante el transporte de materiales o residuos peligrosos; para ello se deberá atender el siguiente procedimiento:

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se derramen, infiltren, descarguen o viertan materiales o residuos peligrosos en cantidad mayor a un metro cúbico, el responsable o generador deberá realizar las siguientes acciones:

1. Contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión, retirarlos y realizar la limpieza del sitio.
2. Avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes que ocurrió el accidente.
3. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades.
4. Iniciar trabajos de caracterización del sitio contaminado y en su caso realizar las acciones de remediación correspondientes.

## Aviso a la PROFEPA

Se debe dar aviso a través del formato correspondiente, que se puede consultar en la página de Internet de la PROFEPA, dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que hayan incurrido los hechos.

Dicho aviso debe contener:

- Nombre y domicilio de quien dio el aviso.
- Localización y características del sitio donde ocurrió el accidente
- Causas que motivaron el derrame, infiltración, descarga o vertido accidental.
- Descripción precisa de las características fisicoquímicas y toxicológicas, así como cantidad de los materiales peligrosos o residuos peligrosos derramados, infiltrados, descargados o vertidos.
- Medidas adoptadas para la contención.

## Prohibiciones para la Atención de una Emergencia Ambiental

Cuando en una emergencia se apliquen medidas de contención de los materiales o residuos peligrosos liberados, no se permite:

- a) El lavado de suelos en el sitio por medio de dispositivos hidráulicos sin dispositivos de control, almacenamiento y tratamiento de los lixiviados y corrientes de agua generadas.
- b) La mezcla de suelos contaminados con suelos no contaminados con propósitos de dilución.
- c) La extracción o remoción de suelos contaminados y residuos peligrosos contenidos en ellos sin un control de la emisión de polvos.
- d) La aplicación en el sitio de oxidantes químicos.

## Dependencias Adscritas a la SEMARNAT



### Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

La Comisión Nacional del Agua es la dependencia adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se encarga de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Entre sus objetivos se encuentran:

1. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.
2. Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hidráulico.
3. Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso
4. Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos.
5. Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico.
6. Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa.

La actividad de aprovechamiento de aguas está sujeta a la Ley de Aguas Nacionales, Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, así como a la Ley Federal de Derechos y a la evaluación en materia de manifestación de impacto ambiental, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El agua es utilizada en diferentes procesos durante las actividades mineras por lo que es necesario contar con las concesiones y permisos correspondientes a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades como la minería, se deberán realizar previa concesión otorgada por la CONAGUA.

De conformidad con la Ley Minera las concesiones mineras confieren el derecho a aprovechar las aguas provenientes del laboreo de las minas para la exploración o explotación y beneficio de los minerales o sustancias que se obtengan y el uso doméstico del personal empleado en las mismas. Para tal efecto, se debe:

Obtener el permiso de descarga de aguas residuales en cuerpos receptores que sean bienes nacionales. NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Cumplir con la Norma Oficial Mexicana para presas de jales. NOM-141-SEMARNAT-2003, que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post-operación de presas de jales.

Poner a disposición de la Conagua el agua sobrante o disponible después del uso o aprovechamiento que se realice,

con base en los derechos que confieren tales concesiones. Para el aprovechamiento de las aguas distintas a las provenientes del laboreo de las minas, así como respecto de las aguas superficiales comprendidas dentro del lote minero que ampare la concesión, se debe acatar a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales.

## Oficinas

Avenida Félix Cuevas No. 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.  
Tel. 55 5449-6300  
800-PROFEPA (800-776 3372)

## Para mayor información

<https://www.gob.mx/conagua>



## Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

### Oficinas.

Carr. Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel. +52 (55) 5449-6300 / 01(800) 776-3372.

### Para mayor información:

<https://www.gob.mx/profepa>

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa.

Su nacimiento data del 4 de junio de 1992, fecha en la que el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social que la crea.

La PROFEPA tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental.

Es la autoridad encargada de vigilar que se cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la LGEEPA y en la LGPGIR y sus reglamentos, así como las especificaciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, residuos peligrosos e impacto ambiental ha emitido la SEMARNAT.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

En materia de contaminación de suelo la PROFEPA vigila que se presente ante la SEMARNAT la propuesta de remediación y que se cuente, por parte de la industria minera, con la autorización correspondiente y se lleven a cabo las acciones de remediación de un sitio contaminado con motivo de las actividades de explotación y beneficio de minerales.

Además, vigila que cuando se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales o residuos peligrosos en cantidad mayor a un metro cúbico, el responsable cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio;
2. Avisar de inmediato a la Procuraduría y a las autoridades competentes, que ocurrió el derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos;
3. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades competentes conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley;
4. En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.

Vigila que el aviso a que se refiere la fracción II se formalice dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que hayan ocurrido los hechos empleando para ambos casos los formatos de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos publicados en el D.O.F. el 30 de agosto de 2011:

- Aviso Inmediato (PROFEPA-03-017-A).
- Formalización de Aviso (PROFEPA-03-017-B).
- Ambos formatos están disponibles en la página de Internet de la PROFEPA.

La PROFEPA está Integrada por:

- Procurador.
- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.
- Subprocuraduría de Inspección Industrial.
- Subprocuraduría de Recursos Naturales.
- Subprocuraduría Jurídica.



## Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es un órgano descentralizado adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), posee autonomía administrativa pero no así personalidad jurídica ni patrimonio propio. Es la encargada de conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno, con criterios de inclusión y equidad.

Su objetivo es mantener la representatividad de los ecosistemas de México y su biodiversidad, asegurando la provisión de sus servicios ambientales mediante su conservación y manejo sustentable, fomentando el desarrollo de actividades productivas, con criterios de inclusión y equidad, que contribuyan a la generación de empleo y a la reducción de la pobreza en las comunidades que viven dentro de las ANP y sus zonas de influencia.

Este Objetivo se perseguirá a través de una serie de objetivos estratégicos relacionados con las siguientes áreas:

- Manejo integrado del paisaje.
- Conservación y manejo de la biodiversidad.
- Atención a los efectos del cambio climático y disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Economía de la conservación.
- Fortalecimiento de la coordinación estratégica intra-sectorial (Integralidad).
- Fortalecimiento de la coordinación intersectorial (Transversalidad).
- Marco legal para la conservación del patrimonio natural.
- Fortalecimiento institucional.
- Comunicación, educación, cultura y participación social para la conservación.

<https://www.gob.mx/conanp/documentos/programa-nacional-de-areas-naturales-protegidas>

### Oficinas

Av. Ejército Nacional Número 223, Col Anáhuac 1 Sección Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Ciudad de México, Tel. +52 (55) 5449-7000



Organigrama



*Funciones*

La Secretaría de Energía (SENER) tiene como objetivo establecer y conducir la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.

*Oficinas*

Av. de los Insurgentes Sur No. 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 5000-6000.

*Para mayor información*

[www.gob.mx/sener](http://www.gob.mx/sener)

*Trámites*

El artículo Transitorio Séptimo de la Ley de Hidrocarburos dispone que los titulares de concesiones mineras que a la entrada en vigor de esta Ley, cuenten con permiso para la recuperación y aprovechamiento de gas natural asociado a los yacimientos de carbón mineral, podrán continuar las actividades autorizadas en dicho permiso, siempre y cuando se encuentre en producción la concesión minera y acrediten que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Requisitos que debe incluir el concesionario en la solicitud para la adjudicación directa de un contrato para la exploración y extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la concesión minera:

- La documentación requerida deberá acompañarse adjunta a la solicitud, versión impresa y respaldada en archivos digitales, en formato de texto, tablas gráficas o estadísticas.
- Acreditar la titularidad de derechos de la concesión vigente, a través del título correspondiente.
- Presentar el documento emitido por la Secretaría de Economía, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al título de concesión minera de que se trate, incluyendo las obligaciones de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos, emitido durante los 6 meses previos a la solicitud, y el documento emitido por el Registro Público de Minería en el cual conste que el titular de la concesión minera no tiene anotaciones preventivas por parte de autoridad jurisdiccional que limiten sus derechos, emitido dentro de los 6 meses previos a la solicitud.
- Acreditar la existencia de recursos de gas natural para cada mina en que se realicen o se vayan a iniciar actividades de extracción de carbón mineral. Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud el Estudio que acredite la existencia de recursos de gas natural.
- Demostrar que van a realizar actividades de extracción de carbón mineral en términos del artículo 51, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Acreditar solvencia económica, capacidad financiera, técnica y administrativa, para cada mina en que se realicen o se vayan a iniciar actividades de extracción de carbón mineral.
- Los solicitantes deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad industrial y medio ambiente.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## Reforma Energética

La Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía podrán elaborar reglas para que las actividades mineras vigentes a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos, coexistan con las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Tercero del Reglamento de la Ley Minera vigente.

El artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos establece que no se requerirá llevar a cabo un proceso de licitación y el contrato para la exploración y extracción se podrá adjudicar directamente a los titulares de concesiones mineras, exclusivamente para las actividades de exploración y extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

Tanto la exploración y extracción del gas natural asociado al carbón mineral que se realice sin explotar el carbón, como la exploración y extracción de hidrocarburos que existan en el área correspondiente a una concesión minera y que no se encuentren asociados al carbón mineral, sólo se podrán realizar a través de un contrato para la exploración y extracción que adjudique la Comisión Nacional de Hidrocarburos por medio de una licitación o a través de una asignación.

Procedimiento en caso de afectación a los derechos de una concesión minera por actividad preferente de exploración y extracción de gas e hidrocarburos:

El concesionario minero, contratista o asignatario contará con un periodo de 90 días para llevar a cabo negociaciones y alcance un acuerdo que permita el desarrollo del proyecto a cargo del contratista o asignatario.

- Las negociaciones con el concesionario minero, deberán ser notificadas por el contratista o asignatario ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en el plazo establecido, será la Comisión Nacional de Hidrocarburos, quien determine si ambas actividades extractivas pueden coexistir y si existe o no una afectación a los derechos de la concesión minera.
- Si la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina que si existe una afectación a los derechos de la concesión minera y no hay un acuerdo entre las partes, será la Comisión quien determine el monto y los plazos para cubrir la indemnización a favor del concesionario minero.

El concesionario minero que realice la exploración o extracción de hidrocarburos sin contar con el contrato de exploración y extracción correspondiente, será sancionado con la cancelación de la concesión minera.

Coexistencia entre la actividades mineras y las actividades del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

El artículo 72 de la Ley de la Industria Eléctrica, determina que Los concesionarios mineros, los titulares de asignaciones, permisos o contratos, no podrán oponerse a la instalación de cualquier infraestructura para la transmisión y distribución de energía eléctrica en el área comprendida en la concesión, asignación, permiso o contrato de que se trate, siempre que sea técnicamente factible.

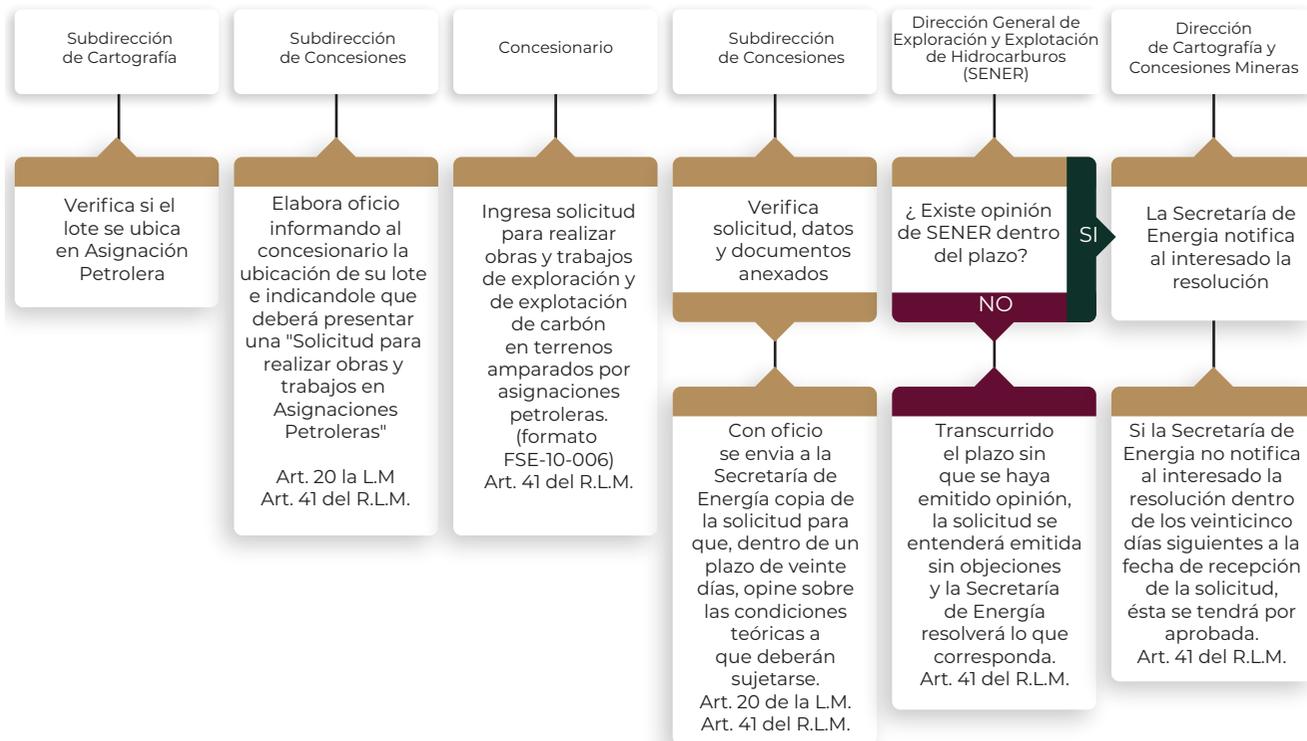
La contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, serán negociados y acordados entre los propietarios o titulares de los terrenos, y de tratarse de propiedad privada podrá convenirse en adquisición.

Si transcurridos 180 días naturales después de la recepción del escrito de negociación, no existe un acuerdo entre las partes, el interesado podrá:

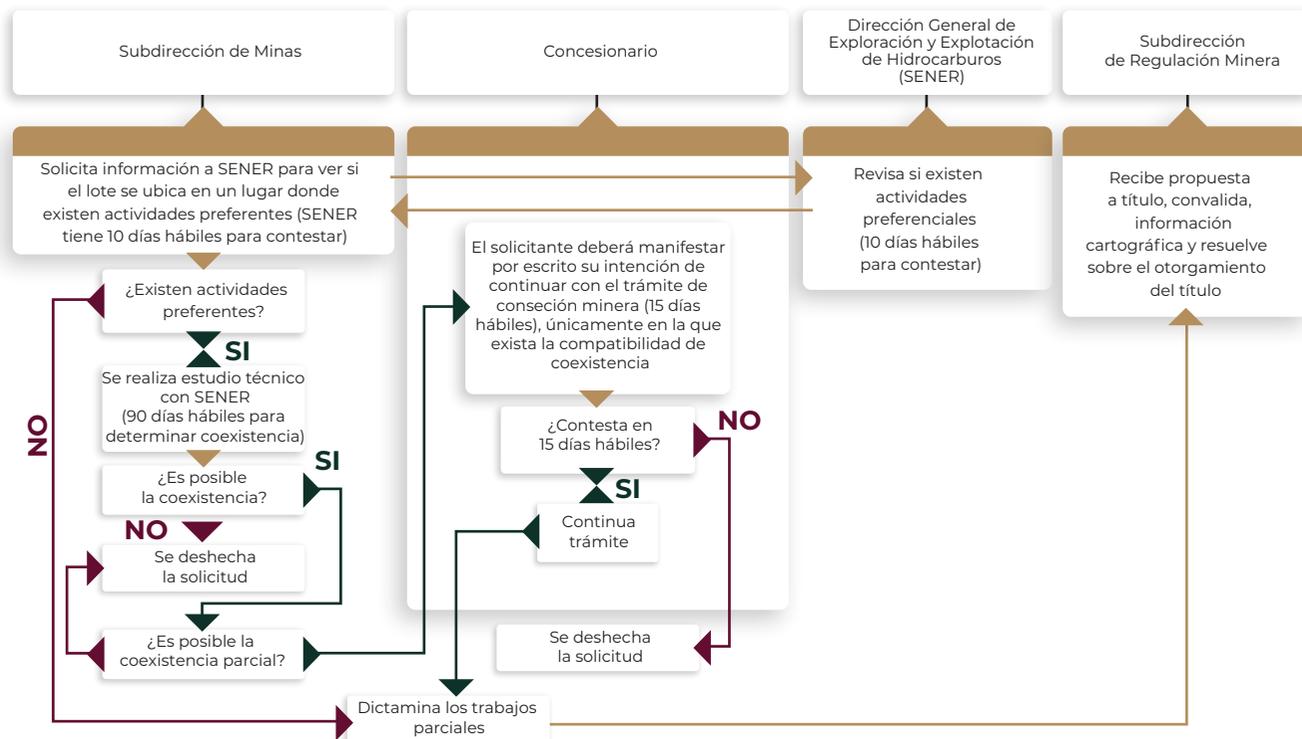
- a) Promover ante el Juez de Distrito en materia civil o Tribunal Unitario Agrario la constitución de la servidumbre legal; o
- b) Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), una mediación que versará sobre las formas o modalidades de adquisición, uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos, y la contraprestación que corresponda.

En último de los casos, si dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la sugerencia de contraprestación, las partes no alcanzaren un acuerdo, la SEDATU podrá proponer al Ejecutivo Federal la constitución de una servidumbre legal por vía administrativa.

**OFICIOS SOBRE OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN ASIGNACIONES PETROLERAS**



**ESTUDIOS SOBRE ACTIVIDADES PREFERENTES Y DE COEXISTENCIA DE CONCESIONES MINERAS (SENER)**



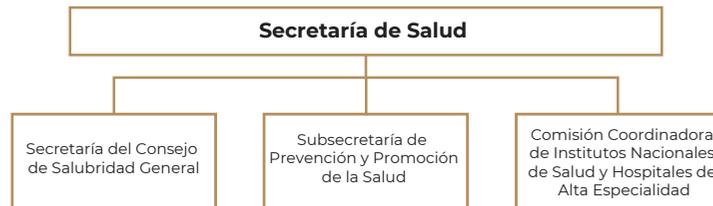
**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud

Organigrama



La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.

Su misión es establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud.

Para brindar asistencia médica y social a los trabajadores de empresas privadas existe el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

#### Funciones

El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora el más grande en su género en América Latina.

#### Oficinas

Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 01800-623-2323.

#### Para mayor información

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

#### Trámites

- Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Es el primer trámite que se debe realizar ante el IMSS en caso de ser patrón persona moral que contrata trabajadores a su servicio, y para realizarlo el Instituto le asignará un Número de Registro Patronal para cumplir con los pagos correspondientes. Este trámite se puede hacer de manera presencial o en línea a través del siguiente link: [www.imss.gob.mx/tramites/imss02001c](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02001c)

Para realizar este trámite se debe considerar lo siguiente:

- El plazo máximo de resolución del trámite es de 21 días naturales para casos de Ley del Seguro Social 1973 y 30 días naturales para casos de Ley del Seguro Social Ley 1997.
- Para cumplir con lo establecido por Ley, debe presentar el trámite dentro de los 5 días hábiles posteriores a la contratación de un trabajador.
- Por otra parte en caso de no asistir en la fecha y horario señalados en la cita tiene un plazo máximo de 10 días siguientes al envío de la solicitud para concluirlo.
- Antes de iniciar la captura de los datos, se recomienda consultar el Artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, para que identifique la Clase y Fracción del Seguro de Riesgos de Trabajo que corresponde la actividad laboral que se desempeñará.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- Si ya cuenta con al menos un Número de Registro Patronal, podrá solicitar a la Subdelegación que le corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal, la asignación de nuevos registros patronales.
- Al término del trámite, recibirá por parte del IMSS el original de la Tarjeta de Identificación Patronal, y tu Aviso de Registro Patronal Personas Morales.

Los documentos que se requieren para este trámite son:

PERSONA	DOCUMENTOS
Centro de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Croquis de localización del domicilio.</li> <li>• Escritura pública o acta constitutiva que tenga el sello del registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> </ul>
ADEMÁS SI ERES...	DOCUMENTOS
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).</li> <li>• Identificación oficial con fotografía y firma, como puede ser: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.</li> <li>• Formato AM-SRT, solo para reanudación de actividades.</li> </ul>
Representante Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder notarial para actos de dominio, de administración o poder especial en donde se especifique que puede realizar toda clase de Trámites y firmar documentos ante el IMSS.</li> <li>• Si no cuenta con CURP genere e imprima Identificación oficial con fotografía y firma, como puede ser: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li> <li>• Formato AM-SRT, sólo para reanudación de actividades.</li> </ul>

Formato AFIL-02.

## b) Aviso de Movimientos Afiliatorios de Trabajadores

Son los avisos que presenta el patrón ante el Instituto para la inscripción, modificación de salario y baja de los trabajadores. Este trámite se puede hacer de manera presencial o en línea a través del siguiente link:

[www.imss.gob.mx/tramites/imss02009](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02009)

Para realizar este trámite se debe considerar lo siguiente:

- Como patrón está obligado a presentar este trámite dentro de los 5 días hábiles siguientes al movimiento y si es patrón del campo, el plazo para presentarlo es de 7 días.
- Deberá presentar obligatoriamente las modificaciones de salario originadas por Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo ante el Instituto, dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración del convenio a través de dispositivo magnético, en la Subdelegación de control del registro patronal.

- Será motivo de rechazo que los documentos y formatos que carezcan de su firma como patrón o del representante legal, así como de los datos necesarios para su correcto proceso.
- En la presentación de movimientos afiliatorios a través de medios electrónicos, tiene en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la entrega de la constancia de aceptación por parte del Instituto, para realizar las aclaraciones que procedan. Pasado este lapso se dará por aceptada.

MEDIO	DOCUMENTOS
Internet	<p>A través de este medio no requiere de documentación, únicamente ingresa al portal IDSE utilizando alguno de los siguiente datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma Electrónica avanzada o</li> <li>• Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital.</li> </ul> <p>El envío de los movimientos afiliatorios de los trabajadores lo puedes realizar por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de archivo con la estructura establecida por el IMSS o generada a través de la aplicación DISPMAG (30Mb)&gt;.</li> </ul>
Presencial	<p>En la Subdelegación de control de registro patronal, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Identificación Patronal, para todos los casos.</li> <li>• Archivo con la estructura establecida por el IMSS y a través de la aplicación DISPMAG (30Mb)&gt;.</li> <li>• Formato SAIIA-01.</li> <li>• Cuando no exceda de 5 avisos afiliatorios, podrá presentarlos directamente en la Subdelegación utilizando los formatos proforma autorizados por el Instituto, según corresponda, y que a continuación se mencionan:</li> <li>• Aviso de Inscripción del trabajador (AFIL-02).</li> <li>• Aviso de Modificación de salario del trabajador (AFIL-03).</li> <li>• Aviso de Baja del trabajador o asegurado (AFIL-04).</li> </ul>

## c) Cierre de la empresa

### *Trámites para aviso de modificación al registro patronal*

Es el aviso que se debe presentar como patrón registrado ante el IMSS, cuando suspenda o termine actividades en el centro de trabajo que corresponde a su registro patronal, este trámite se hace de manera presencial.

### *Para mayor información*

[www.imss.gob.mx/tramites/imss02002k](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02002k)

Para realizar este trámite se debe considerar lo siguiente:

- Tiene 5 días hábiles contados a partir de que ocurra la suspensión o término de actividades, para presentar el trámite.

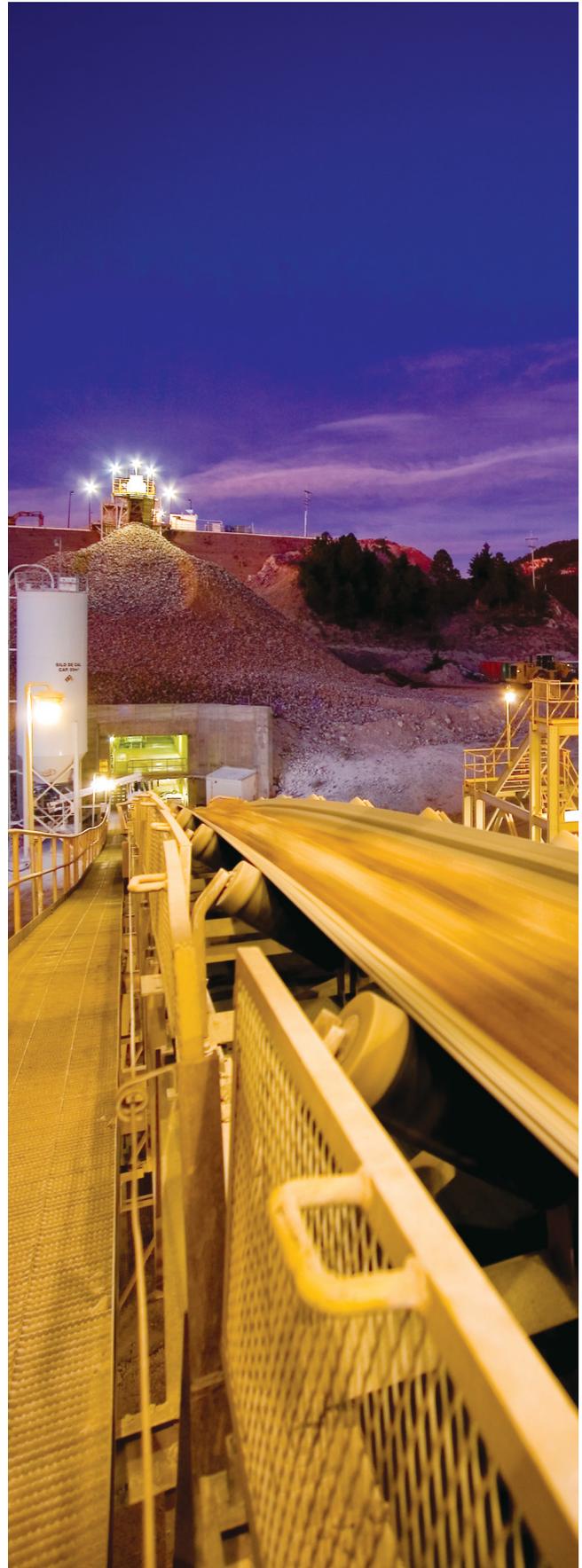
## Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Para que el trámite proceda deberá cumplirse con lo siguiente:

- El registro patronal deberá estar vigente y sin aviso de huelga.
- En caso de tratarse de un Registro Patronal Único, deberá cancelar éste antes de presentar el aviso.
- En caso de un Registro Patronal Asociado a un Registro Patronal Único, el aviso de cambio de domicilio deberá presentarse en la Subdelegación que controla el Registro Patronal Asociado.
- En caso de un Registro Patronal por Clase, se realizará el trámite en el domicilio fiscal y deberá presentarse un Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro por cada Registro Patronal por Clase asignado.
- Una vez que efectúe la modificación al registro patronal, deberá solicitar personalmente, o a través de sujeto obligado o representante legal, la cancelación del Número Patronal de Identificación Electrónica y el Certificado Digital así como la reposición de éste último con la modificación.

Los documentos necesarios para llevar a cabo este trámite son:

- Copia del aviso presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Original de Tarjeta de identificación patronal.
- Formato AFIL 01.
- En caso de contar con trabajadores vigentes, el formato Aviso de Baja de Trabajador o Asegurado AFIL-04, uno por cada uno de ellos.





## Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

### Organigrama



### Funciones

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Es la dependencia encargada de fortalecer la política laboral, encaminada a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad, la plena salvaguarda de sus derechos y el de las personas en una situación de vulnerabilidad, además de que se les asegure el acceso a la justicia laboral.

*Sus facultades son las siguientes:*

Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.

- I. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas.
- II. Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Economía y de Relaciones Exteriores.
- III. Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Promover el incremento de la productividad del trabajo.

- V. Promover el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación de la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- VII. Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronal que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento.
- VIII. Llevar a cabo el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes.
- IX. Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación.
- X. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento.
- XI. Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- XII. Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- XIII. Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- XIV. Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XV. Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley.
- XVI. Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.
- XVII. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias.

## Oficina.

Avenida La Morena 804, Col. Narvarte Poniente, Ciudad de México. C.P. 03020.  
Telefono: 55 2000 5300

## Para mayor información

[www.gob.mx/stps](http://www.gob.mx/stps)

## Trámites

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Una vez que se inicien las operaciones mineras se deberá cumplir con lo siguiente:

### NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Nombre	Aplica	Link
NOM-023-STPS-2012	Seguridad en minas subterráneas y a cielo abierto	<a href="http://www.stps.gob.mx/bb/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-023.pdf">www.stps.gob.mx/bb/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-023.pdf</a>
NOM-032-STPS-2008	Seguridad en minas subterráneas de carbón.	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.código=5225269&amp;fecha_20/12/2011">www.dof.gob.mx/nota_detalle.código=5225269&amp;fecha_20/12/2011</a>

- En caso de que los trabajadores de la empresa tuvieran algún accidente, éste se deberá avisar dentro de las 72 horas posteriores ante la Inspección del Trabajo, la Junta de Conciliación y Arbitraje y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Para facilitar el trámite, la STPS pone a disposición de los sujetos obligados el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo ([www.siaat.stps.gob.mx](http://www.siaat.stps.gob.mx)), que tiene como propósito facilitar a los patrones la presentación ante la Secretaría de los avisos de: accidentes de trabajo y defunciones como consecuencia de accidentes o enfermedades de trabajo.

- El cumplimiento voluntario de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo se puede realizar, por un lado, a través de la inscripción de las empresas al programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye una acción promocional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de los centros de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo.
- Por otro lado, los patrones de los centros de trabajo también pueden optar por el cumplimiento voluntario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo contenidas en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la participación de organismos privados acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para evaluar la conformidad con las normas oficiales mexicanas.
- Finalmente destaca el impulso que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) da al Programa Nacional de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo (PRONABET), como política pública enfocada en crear una nueva cultura de salud laboral en México, que fomente el cuidado de las emociones en el trabajo y la prevención de factores de riesgo psicosociales que afecten el bienestar de los trabajadores, ante la situación de estrés, falta de actividad física, obesidad y adicciones que enfrenta el sector laboral del país, con el fin de generar entornos organizacionales que propicien seguridad, salud, satisfacción y productividad.

En materia de Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores:

- Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. Deberán constituirse en cada empresa que cuente con más de 50 trabajadores, e integrarse de manera bipartita y paritaria, por igual número de representantes y el patrón.
- Planes y Programas de Capacitación. Mediante el formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad", dentro de los sesenta días hábiles siguientes al inicio de operaciones en el centro de trabajo.

Para mayores detalles, consultar el Acuerdo por el que se dan los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, disponible en: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5302582&fecha=14/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302582&fecha=14/06/2013)



## Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

### *Funciones*

El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es un instituto creado con la finalidad de generar valor para los trabajadores, sus familias y comunidades, a través de soluciones que les permitan incrementar su patrimonio y su calidad de vida de una forma sustentable, a lo largo de su vida laboral y durante su retiro, con base en el tripartismo y la autonomía.

El Infonavit opera bajo el siguiente marco normativo:

- El Artículo 123 Constitucional, en su fracción XII, apartado A, el cual establece que toda persona tiene derecho a contar con una habitación cómoda e higiénica.
- La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 136 establece que las empresas están obligadas a proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas y a hacer aportaciones para cubrir ese derecho.
- El 24 de abril de 1972 se publicó la Ley del Infonavit con la que, desde entonces se rige el cumplimiento de las funciones que le asigna. La última reforma es del 18 de mayo de 2022.

Debido a lo anterior, una vez registrada la empresa es su obligación darse de alta ante el INFONAVIT para que sus empleados puedan acceder a este beneficio.

### *Servicios*

Préstamos hipotecarios y para remodelación de bienes inmuebles a trabajadores.

### *Oficinas*

El INFONAVIT tiene sus oficinas centrales en Barranca del Muerto No. 280, Col Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, Ciudad de México. Mediante el Infonatel: +52 (55) 9171-5050 o al 01800-008-3900 del interior del país.

### *Para mayor información*

[www.portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/cuentas+claras+transparencia/informacion+obligatoria/xiii+marco+normativo/xiii+marco+normativo+del+infonavit](http://www.portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/cuentas+claras+transparencia/informacion+obligatoria/xiii+marco+normativo/xiii+marco+normativo+del+infonavit)

[www.empresarios.infonavit.org.mx/wps/portal/patrones/miportalempresarial/registro](http://www.empresarios.infonavit.org.mx/wps/portal/patrones/miportalempresarial/registro)

[www.portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/inicio](http://www.portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/inicio)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

### Organigrama



### Funciones

La Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos es un organismo de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuya misión es regular las actividades enmarcadas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento sobre el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y substancias químicas.

### Oficinas

Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. Esq. Av. Industria Militar, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 5626-5911. Lada sin costo 01800-832-7453 con las siguientes extensiones:

- Sección de Explosivos (Subsección de Minería): 5719
- Fax +52 (55) 5626-5911, ext. 5903.

### Para mayor información

<https://www.gob.mx/sedena>

### Trámites

Ante la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos se tramitan los diversos permisos generales, ordinarios y extraordinarios para el uso y manejo de explosivos en la industria de la minería en el rubro de compra, almacenamiento y consumo de material explosivo.

Los requisitos para solicitar un permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería (SEDENA-02-039) se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/sedena-02-039>

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Los formatos anexos pueden descargarse en el siguiente link:

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/formatos-de-pagos-e5-del-2022?state=published>

El pago por los derechos de la expedición de un permiso general correspondiente al año 2021 en el rubro de compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería es de \$ 14,982.00 M.N. El formato (Hoja de ayuda para el pago electrónico e5cinco.) con la clave de referencia y cadena de pago se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/permiso-general-para-la-compra-almacenamiento-y-consumo-o-compra-consumo-de-materiales-explosivos-en-la-industria-de-la-mineria/SEDENA2030>

Al contar con un permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería, los trámites abajo enlistados deben ser solicitados directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con el propósito de elaborar la modificación al permiso general en la industria minera para:

- Incrementar la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo.
- Dar de alta polvorines.
- Reorganizar el material explosivo en los polvorines.
- Dar de alta lote (s) minero (s) para utilizar material explosivo.

- Cambio de domicilio fiscal.
- Cambio de razón social.
- Revalidación.
- Alta de representante legal.
- Permisos ordinarios de importación de material explosivo.
- Permisos ordinarios de exportación de material explosivo.
- Modificación de permisos ordinarios de importación de material explosivo.
- Modificación de permisos ordinarios de exportación de material explosivo.
- Permisos ordinarios de traslado de material explosivo.

Además de los documentos que son elaborados en esta Dependencia, las Zonas Militares ubicadas en todo el territorio nacional, llevan a cabo lo siguiente:

- Permisos trimestrales para la compra y consumo de material explosivo, en función al permiso general otorgado.
- Permisos extraordinarios para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (UNICA OCASIÓN).

Cualquier duda o aclaración de información, comunicarse a los teléfonos antes descritos o al correo electrónico: [rfafyce@sedena.gob.mx](mailto:rfafyce@sedena.gob.mx)



# La Minería

Industria comprometida  
con las comunidades y el medio ambiente



Estructura organizacional del sector minero gubernamental



Misión de la SE

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

Visión de la SE

Ser una dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, propiciando un crecimiento económico alto y sostenido a través de la innovación de los sectores económicos públicos y privados; de la diversificación de mercados y productos; así como de la inclusión de regiones y sectores económicos, contribuyendo a una distribución equitativa de la capacidad productiva generada entre todos los sectores sociales y regiones del país.

# VI. UNIDAD DE COORDINACIÓN de Actividades Extractivas



## Funciones

- Coordinar el desarrollo de las actividades del Estado mexicano en materia minera, a que se refiere el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Coordinar la implementación de las atribuciones que, en materia minera, se confieren a la Secretaría en la Ley Minera, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y en las disposiciones reglamentarias que derivan de las leyes citadas.
- Coordinar a las entidades paraestatales, Servicio Geológico Mexicano, Fideicomiso de Fomento Minero y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., para la implementación de las acciones relacionadas con la planeación estratégica de la política minera y el programa sectorial de la Secretaría.
- Formular los programas correspondientes en materia minera que se establecen en la Ley Minera.
- Representar a la Secretaría en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a la minería;
- Coordinar las acciones para el fomento de la inversión nacional y extranjera en el sector minero.
- Coordinar la relación que corresponda con las cámaras empresariales, empresas mineras, y con los demás actores de los sectores privado y académico en la materia.
- Establecer los esquemas de participación de la Secretaría en las actividades relacionadas con el sector minero.
- Conducir las acciones que se requieran para el cumplimiento de las políticas públicas en la materia.
- Coordinar las acciones para la aplicación de los recursos recaudados por concepto de derechos mineros.
- Proponer esquemas que permitan el fortalecimiento y desarrollo del sector minero.
- Coordinar las labores necesarias para la relación con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; así como con las organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la industria minera, para la realización de acciones conjuntas con dichos entes públicos o complementarias de otras unidades administrativas de la Secretaría, o para el intercambio de información y apoyo técnico.
- Promover acciones que permitan que la industria minera cumpla con las medidas de protección al ambiente en sus operaciones, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Administración Pública Federal.
- Promover acciones que permitan el respeto a los derechos humanos en la actividad minera.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, respecto de los asuntos de su competencia.

## Oficinas

Calle Pachuca N° 189, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Código Postal 06140, Ciudad de México.  
Tel: 614 459 0000 ext. 8142

## Para mayor información

[www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria?idiom=es](http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria?idiom=es)

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## DGM

Dirección General  
de Minas

## Dirección General de Minas (DGM)

### Organigrama



La DGM tiene como objetivo garantizar la seguridad jurídica a la actividad minera nacional, mediante la aplicación transparente y oportuna de la normatividad minera y la vigilancia de su cumplimiento, a fin de promover una mayor inversión que genere más y mejores empleos.

### Objetivos

- Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Minera y sus disposiciones normativas complementarias, a fin de asegurar la libre concurrencia de los particulares en la exploración y explotación de los recursos minerales de la Nación.
- Otorgar a los inversionistas la seguridad jurídica requerida para garantizar la inversión en el sector minero.

### Principales atribuciones

- Expedir títulos de concesión o asignación mineras.
- Administrar y mantener actualizado el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros.
- Formular declaratorias de libertad de terreno e insubsistencia de las mismas.
- Recabar información sobre la producción minero-metalúrgica nacional, así como elaborar un informe y Estadístico de producción.
- Tramitar y resolver las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o servidumbre de paso que presenten los concesionarios mineros.
- Expedir títulos de concesión o de asignación minera y sus duplicados.
- Administrar y mantener actualizado el Registro Público

de Minería y el Registro de Peritos Mineros.

- Formular las declaratorias de libertad de terreno o de insubsistencia de las mismas.
- Elaborar un informe estadístico de producción minera.
- Tramitar y resolver los expedientes de ocupación temporal y constitución de servidumbres e insubsistencia de estas.
- Participar en la elaboración de normas en materia minera.
- Participar en coordinación con las dependencias y entidades en la elaboración y planeación de la Consulta indígena en materia minera.

### Principales trámites mineros

- Solicitud de Concesión o Asignación Minera y las reducciones, divisiones y unificaciones de los títulos que de aquellas llegaran a expedirse.
- Solicitud de Registro de Participante a Concurso para el otorgamiento de una concesión.
- Solicitud para desistimiento de la titularidad de Concesiones o Asignaciones Mineras, y de solicitudes o promociones en trámite.
- Solicitud para inscribir actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de Concesiones Mineras o de los derechos que de ellas deriven.
- Aviso sobre el inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias concesibles.
- Obtención de ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

beneficio de minerales.

- Información y comprobación de la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación en lotes mineros.
- Solicitud de nulidad, suspensión o insubsistencia de derechos sobre lotes mineros.

El artículo 20 de la Ley Minera establece que las obras y trabajos de exploración y explotación de carbón en todas sus variedades, en términos de la Ley de Hidrocarburos, sólo podrán ejecutarse con autorización de la Secretaría, la cual solicitará la opinión de la Secretaría de Energía.

## Dirección de Control Documental e Indicadores Estratégicos

- Atender requerimientos estadísticos y documentales.
- Integración de la información estadística minero-metalúrgica nacional.
- Supervisar el funcionamiento del archivo de la Dirección General y el préstamo de expedientes.

## Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras

- Indica la posición del punto de partida de una concesión o asignación minera.
- Información respecto de la cartografía minera y expedición de planos.
- Revisión técnica de las solicitudes de Ocupaciones Temporales, Servidumbre de Paso y Expropiaciones.
- Elaboración de Títulos de concesión y de asignación minera.

## Dirección de Registro Público de Minería y Derechos Mineros

- Inscribir en el Registro Público de Minería, una concesión minera, o algún acto contrato y convenio relacionados a ella.
- Inscribir resoluciones relativas a los procedimientos de nulidad de concesión y asignación minera.
- Inscribir resoluciones de expropiación, ocupación temporal o servidumbre.
- Inscribir ejecutorias dictadas en juicio de amparo y fiscales de nulidad.

## Dirección de Revisión de Obligaciones

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios mineros.

- Resolver las solicitudes para desistirse de la titularidad de concesiones y asignaciones mineras.
- Cancelación de concesiones y asignaciones mineras.
- Agrupamiento, incorporación o separación de concesiones mineras.
- Efectuar visitas de inspección.

DELEGACIÓN FEDERAL	ESTADOS
Chihuahua	Chihuahua
Hermosillo	Sonora Baja California Baja California Sur
Saltillo	Coahuila Nuevo León Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas Aguascalientes San Luis Potosí
Guadalajara	Jalisco Nayarit Colima
Querétaro	Querétaro Guanajuato Morelia
Durango	Durango Culiacán
Puebla	Hidalgo Estado de México Veracruz Ciudad de México Morelos Guerrero Puebla Tlaxcala Oaxaca Tabasco Chiapas Campeche Yucatán Quintana Roo

## Circunscripciones de las Subdirecciones de Minas

### Oficinas

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### Para mayor información

[www.siam.economia.gob.mx/](http://www.siam.economia.gob.mx/)

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

## DGDM

Dirección General de  
Desarrollo Minero

## Dirección General de Desarrollo Minero (DGDM)

### Organigrama



Dependencia de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, encargada de promover el desarrollo del sector minero mexicano y la identificación de oportunidades de negocio, a fin de formalizar inversiones en el país, facilitando redes empresariales e impulsando políticas públicas que apliquen en beneficio de la industria minera concesionada a través de:

- Promover el desarrollo del sector minero en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Promover la relación con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; así como con las organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la industria minera.
- Desarrollar, instrumentar y proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias y programas tendientes a fomentar la actividad minera e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero.
- Proponer, en zonas de producción minera, la construcción de obras de infraestructura y desarrollo de capacidades, mediante la realización de las acciones necesarias
- para la aplicación de los recursos recaudados por concepto de derechos mineros.
- Coordinar y promover la participación de la Secretaría en foros nacionales relacionados con la minería.

- Sistematizar y difundir información económica sobre el sector minero mexicano, con el fin de apoyar las acciones y toma de decisiones en materia de planeación y promoción del sector, así como para el fomento a la inversión.
- Identificar, evaluar y promover proyectos mineros específicos entre inversionistas nacionales y extranjeros.
- Orientar al inversionista, atender las consultas del sector y coadyuvar con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de apoyar al desarrollo de los proyectos mineros. de inversión y concesionarios dueños de proyectos a fin de fomentar la atracción de inversión.

La Dirección General de Desarrollo Minero ofrece los siguientes servicios al inversionista y/o interesados en oportunidades de negocio:

- Promoción del Sector Minero y Portafolio de Proyectos Mineros.
- Vinculación entre empresas en busca de oportunidades de inversión y concesionarios dueños de proyectos a fin de fomentar la atracción de inversión.
- Creación de sinergias entre empresas y autoridades para promover la inversión y concretar oportunidades de negocio.
- Promoción para la creación de consejos estatales de minería en las Entidades Federativas.

## Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- Directorios mineros de servicios profesionales especializados en materia minera.
- Generación de información económica sobre el comportamiento del sector.
- Vinculación con los gobiernos de los estados, gobiernos extranjeros, cámaras, asociaciones, colegios de profesionistas y sector educativo.
- Integración de Clústeres Mineros.
- Orientación al concesionario.
- Atención a consultas de información general y temas relevantes en materia relacionada con la actividad minera.
- Instalación de Consejos Estatales de Minería.
- Vinculación con instituciones académicas.
- Integración del directorio nacional de funcionarios del sector minero metalúrgico.
- Publicación del folleto de instituciones educativas de ciencias de la tierra.
- Elaboración de estudios y perfiles de mercado de minerales.
- Elaboración de estudios de cadenas productivas de minerales.
- Elaboración del Prontuario de la industria minero- metalúrgica.
- Elaboración del anuario estadístico de la minería mexicana ampliada.
- Elaboración del diagnóstico de empresas mexicanas con capital extranjero.

Contribuye al desarrollo de la industria minera e incentiva la inversión nacional y extranjera a través de:

- Portafolio de Proyectos Mineros
- Promoción del sector en eventos nacionales.

Orientación a inversionistas nacionales y extranjeros mediante:

- Directorio de empresas mineras.
- Directorio de Proveedores de Bienes y Servicios.
- Vinculación con cámaras empresariales y asociaciones del sector minero.

### Para consultas e informes

dgdm@economia.gob.mx  
Tels: +52 (55) 5729-9100, ext. 46200  
+52 (55) 5729-9492 y 93

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

Organigrama



El Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) es un fideicomiso constituido por el Gobierno Federal en Nacional Financiera, para fomentar y promover el desarrollo de la minería a través de crédito, asistencia técnica y capacitación. Es una entidad paraestatal que forma parte del sistema financiero mexicano.

Su antecedente es la Comisión de Fomento Minero (COFOMI), fundada en 1934 para otorgar créditos y asistencia técnica para la minería nacional, en aquel tiempo inaccesible para los pequeños y medianos mineros.

Objetivos

- **Financiamiento.** El financiamiento se realiza a través de dos líneas de negocio que son: descuento de créditos, que se realiza a través de intermediarios financieros bancarios y especializados, quienes son los que otorgan el crédito a los clientes finales, así como otorgar créditos de primer piso, que son los que otorgan directamente

el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de instituciones financieras intermediarias.

- **Capacitación.** Los cursos de capacitación se promueven y organizan con temas especializados en áreas técnicas y administrativas para el sector minero y su cadena productiva. Para optimizar los recursos humanos y materiales se establece una colaboración con universidades, organismos, gobiernos y empresas.
- **Asistencia Técnica.** Con asistencia técnica se atiende a la pequeña y mediana minería en tópicos relacionados con la administración y la operación de sus proyectos; se hace a través de analistas especializados con un perfil geológico, minero o metalúrgico.

La presencia del Fideicomiso de Fomento Minero en todas las entidades federativas se facilita con la cobertura regional de sus 14 oficinas, ubicadas en las ciudades de mayor tradición minera y de vinculación con su cadena de valor.

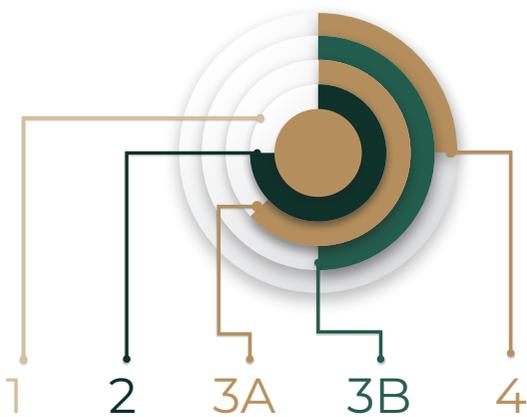
México cuenta con infraestructura para desarrollar proyectos mineros.

## Presencia del FIFOMI



Apoya con crédito, asistencia técnica y capacitación a 110 actividades del sector. Estas actividades están agrupadas en niveles según su prioridad:

### Actividades prioritarias



- 1.- Productores de Mineral (33 Actividades)
- 2.- Servicios a la Industria Minera (7 Actividades)
- 3A.- Consumidores Primarios de Minerales (11 Actividades)
- 3B.- Consumidores de Minerales Procesados (55 Actividades)
- 4.- Distribuidores (4 Actividades)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3A
<p>Productores de Mineral</p> <p>Toda la extracción metálica y no metálica, así como su comercialización primaria</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación y/o beneficio de minerales metálicos, agregados pétreos, rocas dimensionales</li> <li>- Comercialización de minerales metálicos</li> </ul>	<p>Servicios a la Industria Minera</p> <p>Todos los servicios de apoyo (proveedores)</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveeduría de la Industria Minera Metalúrgica</li> <li>- Distribución de equipo para la Minería</li> <li>- Reparación y mantenimiento de equipo de mina y planta</li> <li>- Transporte de mineral en greña</li> </ul>	<p>Consumidores primarios de Mineral</p> <p>Empresas de la cadena que transforman los productores mineros (consumidores de insumos minerales)</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de productos a base de Yeso</li> <li>- Fabricación de artículos de vidrio y cerámica</li> <li>- Fabricación de cal, mortero y derivados</li> <li>- Fundición primaria de minerales</li> </ul>

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

La factibilidad de los proyectos parte de las solicitudes de los prospectos y se realiza un análisis legal, técnico y financiero. La originación y administración del crédito atiende lo establecido en los objetivos estratégicos del FIFOMI 2014-2018:

- Aumentar el financiamiento a empresas mineras y su cadena de valor.
- Promover la proveeduría del sector minero.
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas mineras.
- Promover proyectos de gran impacto.
- Apoyar centros de acopio y comercialización de minerales.
- Promover financiamiento a proyectos de preservación ambiental.

## Características del crédito de FIFOMI

El Fideicomiso no recibe recursos de la Federación, opera con patrimonio propio, el financiamiento no es subsidio o apoyo, no se encuentra considerado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y no tiene el carácter de temporal, sino permanente, dado que corresponde a la finalidad principal del FIFOMI, por lo cual no se considera dentro de los padrones de programas.

- Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El FIFOMI puede participar en créditos sindicados diseñados para la distribución de riesgos en operaciones de financiamiento, que cuenten con intereses comunes entre entidades distintas y confíen la gestión del crédito concedido conjuntamente a un banco agente.

## Crédito Directo (Primer Piso)

Tiene como objetivo otorgar financiamiento de manera directa al sector minero y su cadena de valor.

Condición	% de Financiamiento
Empresa en operación.	Con base en la estructura financiera de ésta, se podrá financiar hasta el 100% del programa de inversión, sin incluir el IVA y sin rebasar el 100% del capital contable de la misma.

Condición	% de Financiamiento
Empresa en operación.	Con base en la estructura financiera de ésta, se podrá financiar hasta el 100% del programa de inversión, sin incluir el IVA y sin rebasar el 100% del capital contable de la misma.
Nuevos proyectos	Nuevos proyectos, hasta del 50% del proyecto, considerando la inversión con recursos propios ya realizados, sin incluir el IVA, buscando en ambos casos un equilibrio financiero en la inversión.
Avío Revolvente para apoyo de proveedores (introdutores y / o beneficiadores de mineral).	Se financiará hasta el 70% del valor neto de las liquidaciones conforme a la proforma de liquidación.
Avío Revolvente para apoyo de proveedores (pequeño proveedor con montos de hasta 5.0 millones de pesos).	Se financiará hasta el 100% del valor del insumo, producto y/o servicio sin incluir el IVA.

## Montos de financiamiento

Tipo de Crédito	Monto
Todos los tipos de crédito.	El FIFOMI financiará hasta 25.0 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional, por empresa o grupo de empresas.

<sup>1</sup> Montos superiores a éste se deberán someter a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso. Ver anexo B en lo referente a las facultades en materia de crédito de las Instancias de Decisión.

Los montos de financiamiento se determinan en función de la capacidad de pago, de las políticas de crédito del FIFOMI y de la disponibilidad de recursos.

Los acreditados deberán otorgar garantías a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, en apego a las sanas prácticas bancarias, mismas que solas o combinadas posibiliten alcanzar un importe que respalde adecuadamente el monto del crédito otorgado.

## Descuento con Intermediarios Financieros (Segundo Piso)

El descuento de crédito con Intermediarios Financieros es la figura jurídica utilizada por FIFOMI para canalizar recursos financieros a empresas legalmente constituidas a través de sus Intermediarios Financieros Bancarios y Especializados, quienes conservan su calidad de mandatarios de los títulos de crédito, responsabilizándose ante el FIFOMI de la recuperación de los recursos otorgados, conforme a la Línea Global de Descuento celebrada con el FIFOMI y los Certificados de Depósito de Títulos en Administración que emiten, para el descuento de operaciones de crédito de acuerdo a lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

- El diagnóstico sobre el nivel de riesgo de cada intermediario, de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación	Monto
Intermediario Financiero Bancario (IFB).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banca Múltiple.</li> <li>• Organizaciones Auxiliares de Crédito<sup>2</sup> con respaldo de Grupo Financiero bancario, a través de Convenio de Responsabilidades.</li> </ul>
Intermediario Financiero Bancario (IFB).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniones de Crédito (UC).</li> <li>• Almacenes Generales de Depósito (AGD).</li> <li>• Sociedades Financieras de Objetivo Múltiple (SOFOM E.R.) Y (E.N.R.).</li> <li>• Fondos de Fomento Estatal (FFE).</li> <li>• Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP).</li> <li>• Las Organizaciones Auxiliares de Crédito, que otras leyes consideren como tales.<sup>3</sup></li> </ul>

<sup>2</sup> De acuerdo a la Ley de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

<sup>3</sup> Artículo 3º, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Intermediario Financiero	Monto
Banca Múltiple	Hasta el equivalente en M.N. a 95.0 millones de UDI's.
UC AGD SOMOF	Hasta una vez su capital contable, con un límite equivalente en M.N. a 85 millones de UDI's.
FFE	Estará en función al capital comprometido en el Fideicomiso de garantía líquida, hasta el equivalente en M.N. a 45 millones de UDI's.
SOFIPO'S	Hasta una vez su capital contable, con un límite equivalente en M.N. a 11.0 millones de UDI's.
SCAP	Hasta una vez su capital contable, con un límite equivalente en M.N. a 10.0 millones de UDI's.

Los Intermediarios Financieros que pueden habilitarse dentro del FIFOMI se clasifican en:

- El monto de la Línea Global de Descuento se determinará con base en la solicitud que presente el intermediario.

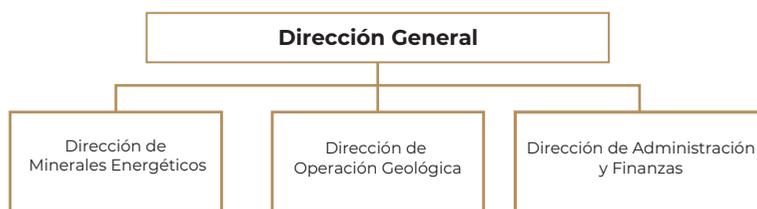
Para mayor información

[www.fifomi.gob.mx](http://www.fifomi.gob.mx)

Tel. 01800-823-6017



### Servicio Geológico Mexicano (SGM)



Conforme a lo establecido en la Ley Minera actualizada y publicada en el DOF del día 11 de agosto de 2014, el Servicio Geológico Mexicano (SGM), es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene por objeto “promover el mejor aprovechamiento de los recursos minerales y generar la información geológica básica de la Nación”.

# Manual del Inversionista en el Sector Minero Mexicano

Está coordinado por la Secretaría de Economía, a través de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas y sus funciones están establecidas en la Ley Minera y en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Minera.

Asimismo, sus programas y estrategias institucionales se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apoyando con sus actividades al éxito de la Meta Nacional “México Próspero”. Da impulso a los sectores estratégicos del país, fijándose el objetivo de consolidar la generación de infraestructura de información geológica, a través de la aplicación de tecnologías de vanguardia, dentro de las que destaca el Servicio Público de Información a través de su Banco de Datos en Geociencias denominado GeolInfoMex, lo que fomenta el interés en la inversión para la exploración de proyectos mineros, con objeto de que se traduzcan en beneficios económicos y sociales para el país, al generar nuevas explotaciones mineras, poniendo “La Geología al Servicio de México”.

Su operación se integra en los siguientes Ejes Temáticos:

1) Cartografía; 2) Recursos minerales; 3) Exploración de minerales energéticos; 4) Minerales no metálicos industriales y no concesibles; 5) Inventarios de recursos minerales; 6) Geociencia digital; 7) Investigación aplicada; 8) Geología ambiental; 9) Geohidrología y 10) Centros experimentales.

Las actividades del SGM amplían, mejoran y dan certidumbre al conocimiento de las características tanto geológicas como geofísicas del territorio nacional y del potencial de sus recursos minerales, aportando simultáneamente el apoyo básico y asesoría técnica en: investigación aplicada, obras civiles, geotermia, hidrocarburos, ordenamiento territorial, prevención de riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; actualización del conocimiento de las cuencas hidrogeológicas, entre otros.

Contribuye a la eficiencia energética, así como al desarrollo de la ciencia y la tecnología para hacer frente a la demanda social de información pública científica y técnica en el campo de las ciencias de la Tierra, siendo el vínculo para la administración y aprovechamiento de los recursos naturales orientados al desarrollo sustentable del país.

Por la importancia y calidad de sus actividades se ha propiciado el permanente intercambio de información, experiencias y tecnologías mediante convenios de colaboración con universidades e instituciones de investigación nacionales e internacionales, organismos afines de todo el mundo y dependencias y entidades del gobierno en sus tres niveles.

Breve Guía del Proceso de Asignaciones Mineras y Prospectos Mineros Explorados por el SGM y propuestas para ser concursados

De acuerdo al artículo 10 de la Ley Minera vigente, el Servicio Geológico Mexicano llevará a cabo la exploración del

territorio nacional con el objeto de identificar y cuantificar sus recursos minerales potenciales y detectar zonas prospectivas mineras a las que se les aplica una exploración superior a la básica con el objeto de definir

bancos de exploración, cuyas características geológicas indiquen ser susceptibles de contener un yacimiento mineral de rendimiento económico.

Una vez identificado dicho banco, se solicita a la Secretaría sea concesionado bajo una Asignación Minera, el cual es un título que únicamente se expide a favor del SGM y que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez que se concluye la evaluación de los proyectos cuyos estudios resultaron positivos, estos son propuestos al Comité Interno para la Incorporación y el Desistimiento de Asignaciones y Reservas Mineras, para que se apruebe su presentación al Comité de Cancelación de Asignaciones y de Concursos Mineros, como nuevos proyectos mineros para que sean objeto de uno o más concursos por licitación. Aprobada la propuesta por ambos comités, el SGM solicita a la DGM el desistimiento, proporciona la información técnica y el valor de contraprestación y prima por descubrimiento calculada para cada proyecto (a la DGM para que inicie el proceso de concurso).

El proceso de concurso inicia con la publicación de la Convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El concurso consiste de dos fases, la primera contempla el Registro de Participantes y la segunda “la presentación de la propuesta económica” y elección, en su caso, del ganador del Concurso, el cual se realiza mediante rondas múltiples. El ganador tiene un plazo perentorio estipulado en las bases del concurso, para cubrir la contraprestación económica del proyecto y cumplir con la presentación de las garantías respectivas, para que la DGM expida los derechos de vigencia en su favor, donde se estipula el porcentaje de la Prima por Descubrimiento (PPD) que debe cubrir al SGM una vez que el proyecto entre en explotación.

Finalmente, cuando los interesados cumplen con los requisitos de ley, estos proyectos les son adjudicados mediante Concesiones Mineras, titulándose a su nombre y es a partir de este momento que las empresas nacionales o extranjeras ganadoras, inician con trabajos de exploración a mayor detalle, preparación de mina y explotación de los recursos minerales cubicados.

## Oficinas

Bldv. Felipe Ángeles km. 93.50-4, Col. Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo. México.

Tel. +52 (771) 711-4266.

<https://www.gob.mx/sgm>

## Presencia del SGM





## Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Exportadora de Sal es una coinversión entre la Secretaría de Economía y Mitsubishi Corporación.

Es uno de los principales productores y proveedores de sal para la industria del cloro-álcali en la cuenca del Pacífico, participando también en los mercados de sal de deshielo de carreteras, suavizadores de agua e industria alimenticia de Norteamérica.

Está localizada en Guerrero Negro, Baja California Sur, donde opera la salina más grande del mundo, con una capacidad de producción por encima de 8.0 millones de toneladas anuales.

La Empresa opera también las instalaciones de carga de barcos en Isla de Cedros, Baja California, con capacidad para recibir y cargar barcos hasta de 180,000 toneladas.



## **DIRECTORIO**

**Mtra. Raquel Buen rostro Sánchez**  
Secretaria de Economía

**Mtra. Rosa María Gutierrez Rodríguez**  
Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas

**Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos**  
Encargado de la Dirección General de Minas

**Lic. José Rafael Jabalera Batista**  
Director General de Desarrollo Minero

**Lic. Federico Abarca Reyes**  
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración  
Encargado del Despacho de los Asuntos del FIFOMI

**Mtra. Flor de María Harp Iturribarría**  
Directora General del Servicio Geológico Mexicano

**Mtro. Raúl Franco Morones**  
Director General de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Circuito Universitario S/N Campus 2  
Tecnoparque (UACH) C.P. 31125 Chihuahua  
Chihuahua

Tel. (614) 459 00 00/ Ext. 8142

[www.gob.mx/se/](http://www.gob.mx/se/)  
[dgdm@economia.gob.mx](mailto:dgdm@economia.gob.mx)

## Aviso Legal

El presente Manual es un documento de referencia no exime de la obligación de conocer y cumplir la legislación vigente y aplicable en los ámbitos federal, estatal y municipal, de la que podrían derivarse obligaciones y trámites adicionales a los aquí referidos.

Las direcciones URL, referencias a sitios web, números telefónicos y otros datos de contacto pueden sufrir modificaciones sin previo aviso.